----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 11:41 once horas con cuarenta y un minutos del día viernes 31 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. ------------------------------------------------------------------------------------------------------ **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez; el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar; así como las regidoras y los regidores, Christian Eduardo Alonso Robles, Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, José Rodríguez González, Eva Griselda González Castellanos, Pablo Ruperto Gómez Andrade, María Elena Curiel Preciado, Sara Mosqueda Torres, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Diego Franco Jiménez, Candelaria Tovar Hernández, Luis Ernesto Munguía González, Carla Helena Castro López y Francisco Sánchez Gaeta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 11:44 once horas con cuarenta y cuatro minutos, del día viernes 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en virtud de contarse con la asistencia de 15 quince de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ------------------------------------------------------------------------- Asentándose para su constancia y efectos legales que correspondan que la C Regidora, Carla Verenice Esparza Quintero, se integró a la presente sesión siendo las 11:46 once horas con cincuenta y seis minutos, una vez declarado el quorum legal. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **2.** **Aprobación del Orden del Día**. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos síndico, regidoras y regidores el siguiente orden del día. Solicitando al secretario general dé lectura a la misma para su consideración”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, la propuesta de la orden del día es el siguiente: Punto número uno, lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. Punto número dos, aprobación de la orden del día. Punto número tres, lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés. Punto número cuatro, lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Punto número cinco, análisis, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias. Punto número seis, iniciativas presentadas por los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Punto número siete, asuntos generales. Y punto número ocho, cierre de la Sesión. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Previo a someter a su aprobación el orden del día, les solicito autorización para la inclusión de un asunto en el apartado correspondiente al análisis, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias, e integrar el dictamen de la comisión de hacienda en coadyuvancia con educación, innovación, ciencia y tecnología; cultura y; protección civil, gestión de riesgos y bomberos, relativo a la donación a este Ayuntamiento de una escultura de bronce por parte del señor Jim Demetro. Damos cuenta de la llegada de la regidora Carla Esparza. Ah, regidora adelante”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Gracias. Buenos días. Me gustaría solicitar por favor si pudiésemos integrar también en la orden del día el dictamen derivado del acuerdo 0232/2022, ya lo tenemos listo. ¿Si?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Por lo que pido a los regidores, regidoras, síndico, se contemple dentro de esta orden del día lo de la donación de la escultura de parte del señor Jim Demetro y también de lo que nos comenta la regidora Iñiguez. Quienes estén de acuerdo favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, en lo que se refiere a la adición de los dos puntos mencionados, se tienen dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Una vez lo anterior, someto a su aprobación señores regidores, regidoras y síndico el orden del día al que se le dio lectura, con la inclusión del asunto que acabó…con los asuntos que acabó de mencionar, por lo que de no haber comentario u observación al mismo, procederé a su votación”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “También tengo tres iniciativas por presentar. Si las puede incluir al final”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Cuando den el espacio”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “A sí, perdón, perdón, tiene razón”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Solicito en votación económica a quienes estén de acuerdo en aprobar el orden del día favor de levantar su mano. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación.” El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, la votación de la orden del día con los documentos que se anexan son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: ------------------------- **1.** Asistencia y declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 28 veintiocho de Febrero de 2023 dos mil veintitrés. **4.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. **4.1** Iniciativa presentada por la Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, mediante la cual propone a los integrantes del Ayuntamiento, la autorización y asignación de un espacio idóneo para utilizarse como comedor de empleados municipales**.** **5.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. **5.1** Dictamen emitido por la comisión de Gobernación mediante el cual se propone autorizar la desincorporación del dominio público y la enajenación del área de cesión que fue entregada en exceso, consistiendo en 1,117.03 metros cuadrados del bien inmueble contemplado en el patrimonio municipal, ubicado en el lote 1, manzana 7, de la colonia Brisas del Pacifico II. **5.2** Dictamen emitido por las Comisionesde Gobernación y; Turismo y Desarrollo Económico, mediante el cual se propone revocar el acuerdo edilicio 0425/2011 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 1° de abril de 2011, mediante el cual se autorizó entregar en concesión un espacio en el mercado municipal de Ixtapa a favor del Ciudadano J. Pedro Pineda Arreola. **5.3** Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Hacienda; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública y Tránsito y; Turismo y Desarrollo Económico, mediante el cual se propone autorizar capacitar con cursos de inglés de manera gratuita y obligatoria a los policías turísticos, así como a los servidores públicos que brindan atención de primer contacto a los ciudadanos y turistas extranjeros. **5.4** Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Hacienda; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Cultura y; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia permanente de educación, innovación, ciencia y tecnología, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, a efecto de que se autorice por este Ayuntamiento recibir en donación una escultura de bronce de parte del titular de los derechos Jim Demetro, para su instalación en El Malecón de Puerto Vallarta. **5.5** Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Justicia y Derechos Humanos; Reglamentos y Puntos Constitucionales; Salud; y; Turismo y Desarrollo Económico, que tiene por objeto la adición del Artículo 72 Bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.** Iniciativas presentadas por los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. **6.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, L.E.P. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación de la insignia “Empresa Socialmente Responsable con la Salud Sexual”, para empresas de los giros reglamentados en el artículo 59, fracción I del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, L.E.P. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe autorizar la izada de la bandera LGBTIQ+ en espacios públicos del Municipio de Puerto Vallarta, en fechas relevantes para la comunidad LGBTIQ+. **6.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento, la desincorporación del bien inmueble identificado como Lote 4-A, Zona Raquet Club Las Glorias, propiedad del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, SEAPAL Vallarta. **6.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, C. Carla Verenice Esparza Quintero, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento, se autoricen las cesiones de derechos de la concesión número 54 cincuenta y cuatro del Mercado Municipal Río Cuale y de la concesión número 227 doscientos veintisiete del Mercado Municipal Emiliano Zapata. **6.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, C. Carla Verenice Esparza Quintero, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento, se autorice la reforma al artículo 31 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, C. Carla Verenice Esparza Quintero, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento, se autorice destinar recurso económico que se recauda por concepto de cobro del pago de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y playas marítimas, para la adaptación de obras e instalaciones de la Playa Palmares con los elementos mínimos necesarios de infraestructura, para declararla como la primer Playa Inclusiva del Municipio y la segunda a nivel Estado. **6.7** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidor Municipal, C. Christian Eduardo Alonso Robles, la cual tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento, autorice la reforma a los artículos 93 y 94 del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objetivo de mejorar el sistema operativo de las autoridades competentes en materia de Protección Civil. **6.8** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la declaratoria de la Isla del Río Cuale como área natural protegida de carácter municipal. **6.9** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Municipal, Méd. Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la reforma a los artículos 2, 4, 5, 17, y el capítulo X; adicionar los capítulos IV “De la organización y estructura administrativa” y XI “De las adquisiciones de bienes y servicios”, y adicionar un artículo transitorio, recorriendo los artículos y capítulos subsecuentes del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.10** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe emitir un respetuoso exhorto al C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez para la oficialización de un decálogo cuyo principal objetivo sea la promoción de prácticas ambientales responsables, así como la implementación de medidas de seguridad que garanticen la integridad de las personas que visitan la zona de los Arcos de Mismaloya de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.11** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, C. Carla Helena Castro López, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe emitir un exhorto al Director de Protección Civil y Bomberos para que en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, designe guardavidas y equipo de salvamento acuático, en las zonas de playa que tiene el carácter de público; además deberá verificar en términos de dicho reglamento que aquellos establecimientos que tengan acceso y frente a playa, y/o que en sus instalaciones tengan albercas y toboganes, cuenten con un plan vigente de contingencias de salvamento acuático. **6.12** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, C. Carla Helena Castro López, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la reforma de los artículos 8 y 43, así como la adición del artículo 228 bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.13** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva de 04 cuatro automotores del inventario de vehículos de zona ZOFEMAT del patrimonio municipal, que no están en funcionamiento por haber concluido su vida útil y ser incosteable su reparación. **6.14** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la reforma de los artículos 17, 23 y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **7.** Asuntos Generales. **7.1.** Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos. **7.2.** Uso de la voz por parte del C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade. **8.** Cierre de la Sesión. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 28 veintiocho de Febrero de 2023 dos mil veintitrés.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como siguiente punto del orden, tenemos la lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado veintiocho de febrero de dos mil veintitrés. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo cuarenta y dos, fracción segunda, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, favor de levantar su mano. ¿A favor? ¿En contra?.¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, en la omisión de la lectura se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Una vez aprobada la omisión de la lectura, someto a su aprobación el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés. Quienes estén de acuerdo en su aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “En lo que respecta a la aprobación del acta de la sesión, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ----- **4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como siguiente punto tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Por lo que solicito al secretario general dé lectura a los asuntos que se tienen enlistados en este apartado”. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **4.1 Iniciativa presentada por la Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, mediante la cual propone a los integrantes del Ayuntamiento, la autorización y asignación de un espacio idóneo para utilizarse como comedor de empleados municipales.** La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “¿Si me permite?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora”. La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “Si. Bueno días a todos compañeros regidores, medios. Presidente con su permiso. Nada más como pudieron observar la iniciativa enviada con anterioridad, tiene la finalidad de buscar la asignación de un espacio para un comedor de empleados municipales, entonces pues es tener un espacio que tenga las características necesarias para que los empleados puedan tomar su descanso de treinta minutos, para ingerir los alimentos. Aquí pues, tomando en cuenta que el comedor desempeña una función alimentaria nutricional, que permite satisfacer las necesidades de los beneficiarios y que es una herramienta educativa potente, ya que no solo educa en hábitos alimentasios…alimentarios saludables y normas de higiene, sino promueve también la convivencia social y personal. Pues en atención de la orden del día, del cuatro punto uno que se propone turnar a las comisiones edilicias de gobernación y; justicia y derechos humanos, me gustaría también que se pudiera agregar como coadyuvante la comisión de educación, innovación, ciencia y tecnología, pues para darle seguimiento y trabajar en equipo. Lo solicito si se puede adherir como coadyuvante”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Ok, lo agregamos”. La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “Muchísimas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de que se turne esta iniciativa presentada por la regidora María Elena Curiel Preciado al análisis y dictaminación de las comisiones edilicias de gobernación y; justicia y derechos humanos, sírvanse levantar su mano. ¿A favor?”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Más educación”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Más educación. ¿En contra?, ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y; EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Continuando con el orden del día, tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. Solicito al secretario general dé lectura a los asuntos que se tienen enlistados en este apartado. Secretario”. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **5.1 Dictamen emitido por la comisión de Gobernación mediante el cual se propone autorizar la desincorporación del dominio público y la enajenación del área de cesión que fue entregada en exceso, consistiendo en 1,117.03 metros cuadrados del bien inmueble contemplado en el patrimonio municipal, ubicado en el lote 1, manzana 7, de la colonia Brisas del Pacifico II.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: --------------------------------------------------------------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTOCONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **GOBERNACIÓN**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 41 fracción IX, X, 47 fracción VII, 49, 56 fracción I, 95 y 95 Bis fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN.** Que tiene por objeto resolver que el Pleno del Ayuntamiento autorice la desincorporación del dominio público y la enajenación del área de cesión que fue entregada en exceso, consistiendo en 1,117.03metros cuadrados (mil ciento diecisiete metros tres centímetros) del bien inmueble del patrimonio municipal ubicado en el lote 1 uno de la manzana 7 siete de la Colonia Brisas del Pacifico II; Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES. I.-** Que con motivo de una urbanización realizada por el señor José de Jesús de Santiago Meza, de una superficie total del predio de 136,291.71 M2 (Ciento treinta y seis mil doscientos noventa y un metros setenta y un centímetros cuadrados) que se encuentra dentro de la Colonia Brisas del Pacifico II; el día 18 de Mayo del año 2002, se llevó a cabo una cesión de derechos por dicha persona a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco para dar cumplimiento a las disposiciones legales que en su momento eran aplicables para satisfacer la obligación de transferir áreas de cesión para ser explotadas por el Municipio en beneficio de la referida colonia, misma que fue autorizada por el Ejido Coapinole. **II.-** Posteriormente, mediante escritura pública número 33,121 de fecha 18 (dieciocho) del mes de Julio del año 2012 (dos mil doce), pasada ante la fe del Licenciado Carlos Castro Segundo, Notario Público número 5 (cinco), se hace constar que la superficie correcta de la donación referida en el párrafo que antecede es de 6,469.33, con las medidas y colindancias siguientes; **Noroeste.-** En 107.52 ciento siete metros cincuenta y dos centímetros, con calle Mónaco. **Sureste.-** En 59.99 cincuenta y nueve metros noventa y nueve centímetros, con calle Italia. **Suroeste.-** En 134.71 ciento treinta y cuatro metros setenta y un centímetros, con calle Irlanda. **Noroeste.-**En 53.13 cincuenta y tres metros trece centímetros, con calle Zelanda. **III.-**Derivado de lo anterior, mediante escrito presentado el día 19 de Agosto del año 2022, el señor José de Jesús de Santiago Meza comparece ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a solicitar se rectifique la superficie correcta que le corresponde al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco con motivo de la urbanización de la Colonia Brisas del Pacifico II y se lleve a cabo la subdivisión correspondiente, para remediar el error involuntario cometido. **IV.-** Asimismo, mediante oficio DDUMA/JJR/5706/22 emitido con fecha 25 de Agosto del año 2022 por la Arquitecta Adriana Guzmán Jiménez, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, le informa oficialmente al señor José de Jesús de Santiago Meza, que la autoridad competente para autorizar la desincorporación y devolución del terreno excedente, es el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con el artículo 41 fracciones IX y X del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Del mismo modo, dentro del cuerpo del oficio referido en el párrafo que antecede, la Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, informo que la superficie total del predio es de 136,291.71 metros cuadrados, sin embargo dicha superficie se encuentra afectada por el cauce de un arroyo, por tanto la superficie total restante es de 134,668.99 metros cuadrados; es de esta última cantidad que se deberá de garantizar el 16% dieciséis por ciento de áreas de cesión para destino que dispone el Código Urbano del Estado de Jalisco, resultando la cantidad de 21,547.03 metros cuadrados; dando cuenta que, el proyecto de regularización presentado a esa autoridad fue de 22,664.06 metros cuadrados y concluyendo que existe una excedencia de 1,117.03 metros cuadrados. **V.-** De igual forma, el Regidor Francisco Sánchez Gaeta, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del año 2022, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio, mediante la cual pone de relieve la factibilidad de desincorporar del dominio público y realizar la restitución a favor del señor José de Jesús de Santiago Meza y su esposa Celida Castellanos Álvarez, del excedente de 1,117.03 metros cuadrados dados en exceso al momento de realizar la donación referida en el punto uno que antecede, pues dicha urbanización se encuentra afectada por el cauce de un arroyo en los términos referidos en el oficio DDUMA/JJR/5706/22 por la Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se tuvo a la vista al momento de la emisión del presente dictamen. **VI.-** En razón de lo anterior, mediante acuerdo de ayuntamiento 197/2022 aprobado por el Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en la sesión ordinaria de fecha 31 de Agosto del año 2022, se aprobó turnar para estudio y posterior dictamen a esta comisión de gobernación, con apoyo técnico del Síndico Municipal la iniciativa referida en el punto que antecede. Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia de Gobernación con el apoyo técnico del Síndico Municipal, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.-** Que el Municipio es la cédula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas y es libre de administrar sus bienes propios, su hacienda pública, para gobernarse y elegir sus autoridades, así como para contraer derechos y obligaciones, es decir realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado. **2.-** Que después de hacer un estudio general y particular sobre la iniciativa materia del presente dictamen, los suscritos en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, con el apoyo técnico del Síndico Municipal, y tomando en consideración la resolución emitida mediante el oficio DDUMA/JJR/5706/22 emitido con fecha 25 de Agosto del año 2022 por la Arquitecta Adriana Guzmán Jiménez, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, llegamos a la conclusión de que al momento de hacer la cesión de derechos por el señor José de Jesús de Santiago Meza a este Ayuntamiento, con motivo de la urbanización de la Colonia Brisas del Pacifico II y por la obligación impuesta por el Código Urbano del Estado de Jalisco, se lleva a la conclusión que la superficie total aprovechable en dicha urbanización, excluyendo la afectación por el cauce del arroyo existente es por la superficie de 134,668.99 metros cuadrados; por tanto, es de esta última cantidad la que se toma en consideración para garantizar el 16% dieciséis por ciento de áreas de cesión para destino que dispone el artículo 176 del Código Urbano del Estado de Jalisco, y con ello nos lleva a concluir que resulta viable y procedente se restituya al señor José de Jesús de Santiago Meza y a su esposa Celida Castellanos Álvarez la excedencia de 1,117.03 metros cuadrados, bajo los términos y lineamientos que más adelante se especifican. **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades. La facultad que tiene la presente comisión de Gobernación, con el apoyo técnico del Síndico Municipal para emitir el presente dictamen de conformidad en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 41 fracción IX, X, 47 fracción VII, 49, 56 fracción I, 95 y 95 Bis fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco autoriza la desincorporación del régimen de dominio público, y su consecuente catalogación en el régimen de dominio privado, la superficie de 1,117.03 (mil ciento diecisiete metros tres centímetros cuadrados) del inmueble amparado mediante escritura pública número 33,121 de fecha 18 (dieciocho) del mes de Julio del año 2012 (dos mil doce), pasada ante la fe del Licenciado Carlos Castro Segundo, Notario Público número 5 (cinco), que ampara la superficie 6,469.33. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Proyectos Estratégicos, a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a efecto de que el primero realice el levantamiento topográfico correspondiente, se corrobore la superficie total del inmueble y se realice el proyecto de subdivisión en los términos que se desprenden del plano que se anexa a este dictamen, a la segunda y tercera para efecto de que realicen el procedimiento administrativo correspondiente, tendiente a la autorización de la subdivisión de los 6,469.33 metros cuadrados, para quedar como fracción I la superficie de 5,352.30 metros cuadrados y como fracción II la superficie de 1,117.03 metros cuadrados, o lo que resulte de la aprobación de la subdivisión que al efecto se realice. **TERCERO.-** Se autoriza la restitución en favor del señor José de Jesús de Santiago Meza y su esposa Celida Castellanos Álvarez, de la superficie de 1,117.03 M2 (mil ciento diecisiete metros tres centímetros cuadrados) que resulte de la subdivisión ordenada en el punto segundo que antecede, por lo que la formalización de la escritura pública del bien inmueble a restituirse será por cuenta del interesado. **CUARTO.-** Se ordena a la Subdirección de Catastro Municipal y a la Jefatura de Patrimonio, para que efectúen todas las acciones tendientes a la adecuada delimitación y regularización superficial, medidas y colindancias. **QUINTO.-** Se instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y al Tesorero Municipal, para que de manera conjunta o separada suscriban y celebren todo tipo de convenios, contratos, acuerdos y transacciones judiciales que resulten pertinentes para los fines estipulados en el presente dictamen, así como las erogaciones que haya lugar por la escrituración de la superficie que le corresponda al Municipio. **SEXTO.-** Se instruye al Secretario General para efectos de atender lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; A 14 de Diciembre del Año 2022. Los C.C. Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación con el Apoyo Técnico del Síndico Municipal. (Rúbrica) L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) Regidora Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Colegiada en la Comisión de Gobernación; Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Municipal y Colegiado en La Comisión de Gobernación; (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres, Colegiada en la Comisión de Gobernación; (Rúbrica) Mtra. María Elena Curiel Preciado, Colegiada en la Comisión de Gobernación; Ing. Eva Griselda González Castellanos, Colegiada en la Comisión de Gobernación; (Rúbrica) Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Colegiada en la Comisión de Gobernación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------ El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de aprobar los términos del dictamen emitido por la comisión de gobernación, a efecto de desincorporar esta superficie que fue entregada en exceso al Ayuntamiento por un particular, sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo solicita señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente punto secretario”. **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos,** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Lo anterior de conformidad al artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado De Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **5.2 Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y; Turismo y Desarrollo Económico, mediante el cual se propone revocar el acuerdo edilicio 0425/2011 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 1° de abril de 2011, mediante el cual se autorizó entregar en concesión un espacio en el mercado municipal de Ixtapa a favor del Ciudadano J. Pedro Pineda Arreola.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: ------------------------------------------------------------------------------ **CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Gobernación; en coadyuvancia con la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XIX, 49, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN.** Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, mediante la cual propone revocar el acuerdo edilicio número 0425/2011, aprobado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el 01 primero de abril de 2011. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES. I.** Que mediante Acuerdo Edilicio número 0425/2011 aprobado por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en la sesión ordinaria del 1 primero de abril del 2011, se autorizó otorgar en concesión un espacio en el Mercado Municipal de Ixtapa, con una superficie de 6 metros cuadrados a favor de J. Pedro Pineda Arreola, para operar el giro de venta de alimentos. **II.** Del propio Acuerdo Edilicio número 0425/2011, se desprende que en el espacio concesionado no existe edificación alguna por lo que en el punto de acuerdo **SEGUNDO** se estableció que la construcción y equipamiento del local otorgado en concesión se realizará por cuenta del concesionario, debiendo apegarse y respetar, la estructura y forma arquitectónica del mercado. **III.** En el mismo punto de acuerdo **SEGUNDO**, se determinó que la construcción del local concesionado debería estar terminada en un plazo no mayor de 6 meses a partir de la fecha del acuerdo edilicio que la autorizó, y que de no ser así, quedaría sin efectos el acuerdo edilicio respectivo, así como el contrato de concesión. **IV.** Que el día 26 de Abril del 2022, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio OMAPVR/JMM/081/2021, emitido por el Jefe de Mercados Municipales L.E. Cecilio López Fernández, mediante el cual solicita el trámite de revocación de licencias de las concesiones otorgadas en pasillos y/o áreas comunes , ya que los locatarios de los mercados impidieron su construcción física por significar invasión y obstrucción, que afectaría de manera grave la circulación; encontrándose dentro de éstas concesiones la otorgada en favor de J. Pedro Pineda Arreola, respecto a un espacio de 6 metros cuadrados, del Mercado Municipal de Ixtapa, en el que se edificaría el local número 41. **V.** Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 31 de Mayo de 2022, se dio cuenta con la iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, mediante la cual propuso al Pleno del Ayuntamiento la revocación del acuerdo edilicio número 0425/2011, aprobado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el 01 primero de abril de 2011. **VI.** Derivado de lo anterior el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación y; Turismo y Desarrollo Económico bajo acuerdo edilicio Nº 120/2022. **CONSIDERACIONES. 1.-** Que el Municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento. **2.-** Que el Municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado. **3.-** El artículo 115 en su fracción III inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de los Mercados Municipales; ésta misma facultad u obligación se encuentra contenida en el artículo 79 fracción IV de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, y en el artículo 37 fracción V , y 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **4.-** Que los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante, previa autorización del Ayuntamiento pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables. **5.-** Los mercados, por su propia importancia, constituyen un servicio público cuya prestación permanente en forma establecida requiere de concesión y para los efectos del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se entiende por MERCADOS los edificios destinados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que la población concurra a realizar la compra-venta de los artículos que en ellos se expenden, satisfaciendo necesidades sociales. En este concepto quedan también comprendidas las construcciones fijas de propiedad municipal edificadas en jardines, plazas y demás sitios públicos de propiedad municipal que para el mismo fin se concesionan por el Ayuntamiento a los particulares para el ejercicio del comercio popular. **6.-** Que del propio Acuerdo Edilicio número 0425/2011 aprobado por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en la sesión ordinaria del 1 primero de abril del 2011 en el que se autorizó otorgar en concesión un espacio en el Mercado Municipal de Ixtapa, con una superficie de 6 metros cuadrados a favor de J. Pedro Pineda Arreola, para operar el giro de venta de alimentos, se desprende que en el espacio concesionado no existe edificación alguna por lo que en el punto de acuerdo **SEGUNDO** se determinó que la construcción y equipamiento del local otorgado en concesión se realizará por cuenta del concesionario, debiendo apegarse y respetar, la estructura y forma arquitectónica del mercado; así mismo en éste punto de acuerdo se asentó que la construcción del local concesionado debería estar terminada en un plazo no mayor de 6 meses a partir de la fecha del acuerdo edilicio que la autorizó, y que de no ser así, quedaría sin efectos el acuerdo edilicio respectivo, así como el contrato de concesión. **7.-** Que el concesionario J. Pedro Pineda Arreola no cumplió con la condición impuesta en dicho acuerdo edilicio, en el sentido de construir el local concesionado en un plazo no mayor de 6 meses a partir de la fecha del acuerdo edilicio que la autorizó, lo cual se puede corroborar del propio oficio OMAPVR/JMM/081/2021, emitido por el Jefe de Mercados Municipales L.E. Cecilio López Fernández y recibido ante la Sindicatura Municipal el día 26 de abril del 2022, del que se desprende que no se realizaron las construcciones de los locales referidos en dicho oficio, encontrándose entre estos el local concesionado en favor de J. Pedro Pineda Arreola al que se le asignó el número 41. **8.-** Analizada que fue la forma de dar por terminada la concesión otorgada en favor de J. Pedro Pineda Arreola respecto al espacio en el Mercado Municipal de Ixtapa, con una superficie de 6 metros cuadrados, identificado como el local número 41, y en atención a que el concesionario no realizó la construcción del local concesionado en un plazo no mayor de 6 meses a partir de la fecha del acuerdo edilicio que la autorizó, lo procedente es revocar el acuerdo de Ayuntamiento número 0425/2011 quedando sin efectos el contrato y título de concesión en caso de haberse otorgado, esto en cumplimiento a lo establecido en el punto de acuerdo **SEGUNDO**, del propio acuerdo que se revoca. Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente: **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley; así mismo dispone que los Ayuntamiento tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) y b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen materia, procedimientos, funciones y servicios público de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El artículo 115 en su fracción III inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de los Mercados Municipales; esta misma facultad u obligación se encuentra contenida en el artículo 79 fracción IV de nuestra Constitución del Estado de Jalisco, y en el artículo 37 fracción V, y 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El propio artículo 37 fracción IV, de la misma Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que el Ayuntamiento tiene la obligación de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades. Asimismo el artículo 38 del **Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,** establece que los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones: **a.** Tratar al público y a los demás locatarios con respeto; **b.** Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados; **c.** Utilizar un lenguaje decente; **d.** Mantener una limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado; **e.** No utilizar fuego o sustancias inflamables. Sólo se autorizará el uso de quemadores a gas en los locales que se destinen única y exclusivamente a la venta de alimentos; **f.** Cerrar el local a más tardar a la hora señalada en el presente Reglamento; **g.** No tener en desuso por más de treinta días el local concesionado; **h**. Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a los recolectores al realizarse el servicio; **i.** Instalar sólo dos anuncios y abstenerse de hacer construcciones o modificaciones en el local concesionado, salvo autorización por escrito de la Comisión Edilicia de ***Turismo y Desarrollo Económico***, y licencia que expida la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Protección Civil, cuando sean necesarios; **j.** Se prohíbe a los concesionarios, usuarios y a las personas que concurran a los mercados municipales consumir y/o expender bebidas alcohólicas de cualquier clase; **k.** Deberán usar los aparatos de sonido en un volumen bajo, que no moleste a los locatarios ni al público en general; **l.** No podrán ofrecer en voz alta su mercancía ni exhibirla en la vía pública y no podrán tomar de la ropa o del brazo a los transeúntes; **m.** Deberán exhibir a la administración del mercado correspondiente los comprobantes de pago de los servicios contratados en el local materia de la concesión, con el fin de facilitar la administración y conocimiento y estado que guardan los locales, la falta de acreditación de esta obligación será materia de amonestación por escrito, en caso de que no se acredite por dos periodos consecutivos, será causal de pérdida de la concesión; **n.** Estará prohibido el desarrollo, explotación o comercio de cualquier actividad distinta a la autorizada en el contrato original de concesión, debiendo el concesionario respetar absolutamente los lineamientos contenidos en su contrato original, así como toda la reglamentación correspondiente a su concesión y otros ordenamientos de imagen, identidad y conservación aplicables en el municipio. Que el artículo 31 Bis del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento **podrá revocar las concesiones**. **Será facultad de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico el dictaminar sobre la revocación de las Concesiones otorgadas, esto previo procedimiento** de conformidad a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Robustecen todo esto la tesis que se hace valer emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que aplica para el caso concreto que nos ocupa, que a la letra establece: ***AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, COMPETENTES PARA REVOCAR LAS CONCESIONES SOBRE BIENES MUNICIPALES.-*** *Si bien es cierto que en el documento donde consta la concesión otorgada por un Ayuntamiento con respecto a una sociedad mercantil para la explotación del servicio público de rastro municipal se pactó que, en caso de controversia, se acudiría ante los Tribunales Civiles del estado, se tiene que, en el caso de apreciarse violaciones a lo pactado dentro del convenio de concesión la autoridad puede revocarla por sí misma, de conformidad con las reglas y procedimientos previstos en las Constituciones Federal y Local y en la Legislación municipal vigente en la entidad, esto debido a que la concesión, si bien tiene un aspecto convencional, en el que se da un acuerdo de voluntades entre el particular y la autoridad o entidad pública, también tiene un aspecto normativo, por lo que es primordial que ante la violación de estas normas, la autoridad pueda llevar a cabo el procedimiento de revocación contemplado por la propia Legislación por tratarse de cuestiones de orden público. Juicio de Nulidad I-C 16/97.- Román Aldrete Tejeda Vs. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.- 4 de febrero de 1999.- Magistrado ponente. Carlos Alfredo Sepúlveda Valle.- Secretario: Darío Rivera Robles.* Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la revocación del Acuerdo Edilicio número 0425/2011 aprobado en la sesión ordinaria del 1 primero de Abril del 2011, mediante el cual se autorizó otorgar en concesión un espacio en el Mercado Municipal de Ixtapa, con una superficie de 6 metros cuadrados, identificado como local 41, a favor de J. Pedro Pineda Arreola, para operar el giro de venta de alimentos. **SEGUNDO.-** Como consecuencia de la revocación del Acuerdo Edilicio 0425/2011, queda sin efectos el contrato y título de concesión que en su momento se hayan suscrito en relación al bien concesionado en favor de J. Pedro Pineda Arreola. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal a efecto de que notifique al concesionario la revocación del Acuerdo Edilicio 0425/2011 y sus consecuencias legales. **CUARTO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que se abstenga de recibir pagos respecto a la referida concesión. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; A 24 Febrero de 2023. Los C.C. Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; C. Carla Verenice Esparza Quintero, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Municipal y Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres, Colegiada en la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) L.E.P. María Elena Curiel Preciado, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Colegiada en la Comisión Edilicia de Gobernación; C. José Rodríguez González, Colegiado en las Comisiones de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico; Ing. Eva Griselda González Castellanos, Colegiada en la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade, Colegiado en la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico; C. Carla Helena Castro López, Colegiada en la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico. ----------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de aprobar este dictamen emitido por las comisiones edilicias de gobernación y; turismo y desarrollo económico, mediante el cual se propone revocar la concesión del espacio otorgado mediante el acuerdo de Ayuntamiento 0425/2011, aprobado el primero de abril de dos mil once. En favor…quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra?, ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente punto. Ah, perdón, aprobado por mayoría calificada. Siguiente punto”. **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos,** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **5.3 Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Hacienda; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública y Tránsito y; Turismo y Desarrollo Económico, mediante el cual se propone autorizar capacitar con cursos de inglés de manera gratuita y obligatoria a los policías turísticos, así como a los servidores públicos que brindan atención de primer contacto a los ciudadanos y turistas extranjeros.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Hacienda; en coadyuvancia con las Comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública y Tránsito y; Turismo y Desarrollo Económico**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47, fracciones IV, VIII, XVII y XIX, 49, 53, 57, 66, 68, 76 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN.** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Municipal Carla Verenice Esparza Quintero, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice capacitar con cursos de inglés de manera gratuita y obligatoria, tanto a los policías turísticos como a los servidores públicos de primer contacto con los ciudadanos; Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES. I.** Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 29 de Abril de 2022, la C. Regidora Municipal, Carla Verenice Esparza Quintero, presentó la iniciativa que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice capacitar con cursos de inglés de manera gratuita y obligatoria, tanto a los policías turísticos como a los servidores públicos de primer contacto con los ciudadanos. **II.** Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio No. 0108/2022. De fecha 29 de Abril del 2022, en que se turna para su estudio y posterior dictamen a las comisiones de **Hacienda; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública y Tránsito y; Turismo y Desarrollo Económico.** Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública y Tránsito y; Turismo y Desarrollo Económico nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** Puerto Vallarta se mantiene como el destino preferido para los viajeros nacionales e internacionales, quienes, durante el periodo comprendido de la semana número 9 del 2022, la que corresponde del 28 de febrero al 6 de marzo colocaron a la perla verde del Pacífico mexicano como su lugar ideal para vacacionar y disfrutar de las grandes bondades que ofrece. **2.** Es un destino turístico atractivo para los mercados nacionales e internacionales, sin embargo, este último mercado ha demostrado gran interés en conectar a sus ciudades con la perla verde del Pacífico mexicano, lo cual, se refleja con las recientes rutas inaugurales, entre las que destacan, JetBlue, aerolínea que aterrizó en la ciudad por primera vez el pasado 19 de febrero del 2022 desde Nueva York y, recientemente, el 12 de marzo del 2022, la llegada de Southwest Airlines desde Austin, Texas. **3.** Puerto Vallarta tiene todo para ser el destino líder a nivel nacional e internacional. Su privilegiada ubicación entre el mar y las montañas, la arquitectura que mantiene su imagen como pueblo típico mexicano, combinada con la infraestructura de una ciudad cosmopolita, hacen que los viajeros nacionales e internacionales elijan este sitio natural para vivir gratas experiencias de placer y descanso en un ambiente hospitalario. **4.** Es por lo anterior, que ante el arribo de turistas tanto nacionales como internacionales a nuestro puerto, es menester que nuestros servidores públicos quienes tienen el primer contacto con nuestros visitantes, se encuentren debidamente capacitados, principalmente en el idioma inglés, ya que al posicionarse Puerto Vallarta como un destino preferido por el turista internacional, esto nos obliga, específicamente a que los elementos policiales que salvaguarden esta ciudad Portuaria cuenten con un nivel básico del idioma inglés, con la finalidad de que brinden un mejor servicio al turista anglosajón.1.- De conformidad con la información proporcionada en el portal electrónico por Adeprotur. ¹ ¹ **Fecha: 16/02/2023. Consultado en:** <https://adeprotur.com.mx/noticias/2022/03/puerto-vallarta-se-posiciona-como-el-destino-turistico-lider-a-nivel-nacional/>. Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente: **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad Jurídica, manejaran su patrimonio conforme a la ley y administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que, en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese orden tiene aplicación la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el estado de Jalisco, en su numeral 28, fracción III, que a la letra establece lo siguiente; ***Artículo 28.*** *Los integrantes de las instituciones de seguridad pública, además de lo dispuesto en otros ordenamientos, tendrán derecho a:* ***I (…) II (…) “… III.*** *Disfrutar de la estabilidad y permanencia en el servicio que presta, mientras cumplan con los requisitos de conformidad con esta ley, y recibir capacitación continúa, adecuada al cargo y las funciones que desempeñe”;* A su vez encuentra concordancia el Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su numeral 135, fracción II, que a la letra establece: ***Artículo 135.-*** *El policía de carrera, tendrá los siguientes beneficios dentro del servicio:* ***I (…) II (…)*** *III. Disfrutar de la estabilidad y permanencia en el servicio que presta, mientras cumplan con los requisitos de conformidad con esta ley, y recibir capacitación continúa, adecuada al cargo y las funciones que desempeñe;* ***IV (…) a XXII (…).*** La facultad que tienen las presentes comisiones de **Hacienda; en coadyuvancia con Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública y Tránsito y; Turismo y Desarrollo Económico** para emitir el presente dictamen de conformidad en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47, fracciones IV, VIII, XVII y XIX, 49, 53, 57, 66, 68, 76 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza capacitar con cursos de inglés de manera gratuita y obligatoria, a los policías turísticos así como a los servidores públicos que brindan atención de primer contacto a los ciudadanos y turistas extranjeros. **SEGUNDO.-**Se instruye al Oficial Mayor Administrativo para que en coordinación, con la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico implementen las capacitaciones en el idioma inglés, a los policías turísticos, así como también a todo servidor público que tenga contacto directo en atención a ciudadanos y turistas extranjeros. **TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que, en su caso de la suficiencia presupuestaria o aplique la partida presupuestal que corresponda en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizado para el presente ejercicio fiscal, para que se lleve a cabo el resolutivo PRIMERO de este dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 Febrero del año 2023. Los C.C. Integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda; Regidora C. Carla Verenice Esparza Quintero, Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Municipal y Colegiado en las Comisiones Edilicias de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito y Turismo y Desarrollo Económico; Ing. Eva Griselda González Castellanos, Colegiada en las Comisiones de Hacienda, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito y Colegiada en la Comisión de Hacienda; C. José Rodríguez González, Colegiado en las Comisiones de Hacienda y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) L.E.P. María Elena Curiel Preciado, Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Colegiada en las Comisiones de Hacienda y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Colegiada en las Comisiones de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Regidora Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Colegiada en la Comisión de Hacienda; Regidora C. Carla Helena Castro López, Colegiada de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Regidor Pablo Ruperto Gómez Andrade, Colegiado en la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Regidor LEI. Diego Franco Jiménez, Colegiado en la Comisión de Hacienda; Regidora LEP. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, Colegiada en la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Regidor Medico Francisco Sánchez Gaeta,Colegiado en la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y tecnología. ------------------------------------------------------ El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en aprobar este dictamen que propone la capacitación con cursos de inglés de manera gratuita y obligatoria a los policías turísticos, así como a los servidores públicos que brindan atención de primer contacto a los ciudadanos y turistas extranjeros, sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿A favor? ¿En contra?, ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente punto secretario”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **5.4 Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Hacienda; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Cultura y; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia permanente de educación, innovación, ciencia y tecnología, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, a efecto de que se autorice por este Ayuntamiento recibir en donación una escultura de bronce de parte del titular de los derechos Jim Demetro, para su instalación en El Malecón de Puerto Vallarta.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Hacienda, en coadyuvancia con las comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología**; **Cultura y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos,** con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII y IV, 49, 57 y 53, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir y someter a su consideración el siguiente: **DICTAMEN.** Que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, a efecto de que se autorice por este Ayuntamiento recibir en donación una escultura de bronce de parte del titular de los derechos Jim Demetro, para su instalación en El Malecón de Puerto Vallarta. **ANTECEDENTES. I.** Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 28 de Febrero del año 2023, la C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los oficios que le fueran dirigidos al Señor Presidente Municipal, a efecto de recibir en donación una escultura de bronce de parte del titular de los derechos Jim Demetro, para su instalación en El Malecón de Puerto Vallarta. **II.** Derivado de la iniciativa presentada por la C. Regidora, María Elena Curiel Preciado, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Cultura; y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos. Por lo que, dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la Comisión Edilicia de Hacienda en coadyuvancia con las comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Cultura; y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** La escultura es una forma de expresión artística que consiste en modelar, esculpir o tallar la piedra, madera u otros materiales. La escultura está considerada como una de las 7 artes junto a la música, la pintura o la danza y, en ella, los/as escultores/as se expresan creando volúmenes y espacios. **2.** Los materiales que se emplean en la escultura pueden ir desde el barro a la piedra, pasando por la madera, el mármol, la cera, el yeso o diferentes tipos de metales. A medida que se fueron desarrollando nuevos materiales, se han ido incorporando más tipos a este arte, como algunas resinas o plásticos que han permitido que la escultura expanda sus estilos artísticos, a su vez se ha utilizado tanto para crear obras originales y fascinantes como para recrear y representar figuras, personajes, objetos, personas o animales. Estas figuras pueden ser muy fieles a la realidad, o ser totalmente abstractas; mostrando la visión del artista sobre un aspecto concreto. **3.** Uno de los aspectos más importantes en la escultura es el manejo y control del espacio y sus formas. Por ello, es esencial que el/la artista tenga en cuenta detalles como el alto, la profundidad, el volumen o las formas a la hora de diseñar su obra de arte. Originalmente, las esculturas tuvieron una función religiosa, eran utilizadas para los rituales mágicos, los ritos funerarios o las prácticas de culto. Más adelante, además de su uso religioso, también adquirió funciones políticas: manifestaban el poder de los monarcas y han ayudado a conservar la memoria de la sociedad. Por último, la escultura también adquirió un uso estético, que es el más común actualmente. Así, los artistas buscan representar la belleza o ciertos aspectos artísticos a través de los volúmenes y las formas; o bien crear objetos de carácter decorativo. **4**. En Puerto Vallarta, tenemos una diversidad de esculturas a lo largo del malecón de la ciudad, cuyo recorrido le hace atractivo, por las diversas expresiones de arte que podemos visualizar, como lo es la escultura **“El Niño sobre el Caballito de Mar”**, comúnmente conocida como “El Caballito”, es uno de los íconos de Puerto Vallarta, así como también; Nostalgia, Tritón y Sirena, el sutil come piedras, el milenio, fuente de la amistad, en búsqueda de la razón y rotonda del mar, entre otras más. **5.** El artista Jim Demetro es originario Battle Ground, en el estado de Washington. Desde 1992, ha trabajado en la escultura de forma profesional y ha producido cerca de 50 obras de arte público. Durante sus 13 años viviendo en Puerto Vallarta, ha donado una serie de esculturas públicas a su ciudad favorita, incluidos los icónicos Bailarines de Vallarta en el Malecón, uno frente a los condominios Molino de Agua, La lavandera, Los pescadores en la playa de Los Muertos, Ándale Bernardo (la estatua del burro) en la Plaza Lázaro Cárdenas y otras estatuas alrededor de la ciudad. **6.** El artista Jim Demetro mediante oficio dirigido al Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, le manifiesta lo siguiente; *“Me gustaría donar mi última estatua de bronce de tamaño natural a la Ciudad de Puerto Vallarta para que sea colocada en el malecón y que el Público interactúe con esta. La escultura es de naturaleza humorística, representa a un burro feliz sentado en una silla especialmente diseñada con una copa de margarita en la mano y otra silla conectada donde un visitante puede sentarse frente al burro y levantar su copa también. La escultura se titula “Salud”.* El valor de la obra que está constituida en bronce es por la cantidad de $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional). 1.- De conformidad con la información proporcionada en el portal electrónico por: **rockandtools.com. ¹** ¹ **Fecha: 23/03/2023. Consultado en:** <https://rockandtools.com/es/blog/143-arte-esculturas->. Es por todo lo anterior, se considera una determinación en sentido positivo, para que se reciba la escultura para ser instalada sobre la extensión del malecón II en la zona romántica, a la altura del Condominio Plaza Mar, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco., ingresando al inventario del patrimonio municipal a través de un contrato de donación para los efectos legales a que haya lugar. **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda, en coadyuvancia con las comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Cultura y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos**,** para emitir el dictamen con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII y IV, 49, 57 y 53, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negativa los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba recibir en donación la Escultura de Bronce denominada “SALUD” obra del Autor Jim Demetro, para ser instalada sobre la extensión del malecón II en la zona romántica, a la altura del Condominio Plaza Mar, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.** Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del contrato de donación respectivo. **TERCERO.** Se autoriza a los C.C.C Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el contrato de donación correspondiente. **CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, con la finalidad de que acondicione el entorno para la instalación de la Escultura. **QUINTO.** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los recursos económicos aprobados en el punto de acuerdo Primero de este apartado con cargo al presupuesto o a la partida que corresponda en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizado para el presente ejercicio fiscal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 de Marzo del año 2023. LOS C.C. Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Cultura; y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos. (Rúbrica) L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda; (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Municipal y Colegiado en las Comisión Edilicia de Hacienda; Ing. Eva Griselda González Castellanos, Colegiada en las Comisiones de Hacienda, Educación, Innovación, Ciencia Y Tecnología; (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres, Colegiada en las Comisiones de Hacienda, Cultura y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, (Rúbrica) C. José Rodríguez González, Colegiado en la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) LEP. María Elena Curiel Preciado, Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Colegiada en las Comisiones de Hacienda y Cultura; Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Colegiada en la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) Regidora Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Colegiada en las Comisiones de Hacienda y Cultura; Regidora L.E.P Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, Colegiada de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Regidor Pablo Ruperto Gómez Andrade, Colegiado en la Comisión de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; (Rúbrica) Regidor LEI. Diego Franco Jiménez, Colegiado en las Comisiones de Hacienda y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; Médico Francisco Sánchez Gaeta, Colegiado en la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; C. Carla Verenice Esparza Quintero, Colegiada en la Comisión de Cultura; C. Carla Helena Castro López, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura y Colegiada en la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en aprobar este dictamen para la donación al Ayuntamiento de una escultura de bronce por parte del señor Jim Demetro, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos,** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **5.5 Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Justicia y Derechos Humanos; Reglamentos y Puntos Constitucionales; Salud; y; Turismo y Desarrollo Económico, que tiene por objeto la adición del Artículo 72 Bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: --------------------------------------- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Las y los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión de Justicia y Derechos Humanos en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Salud; y Turismo y Desarrollo Económico,** con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracción I y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción V, VIII y XV, 49 fracción II, 54, 57 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su consideración de este Ayuntamiento Constitucional el siguiente: **DICTAMEN.** Que tiene por objeto la adición del artículo 72 bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **ANTECEDENTES.** El día 31 de octubre del dos mil veintidós (2022), se presentó una Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la Regidora L.E.P Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, que tiene por objeto la adición del artículo 72 bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con número de Acuerdo 0232/2022, con el objeto de fomentar la información sobre sexualidad segura y libre de prejuicios en establecimientos con giro de venta de bebidas alcohólicas. El día 28 de noviembre del dos mil veintidós (2022) se realizó una mesa de trabajo con las y los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a las Regidoras Presidentas de las Comisiones Edilicias Permanentes de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Turismo y Desarrollo Económico y Salud, así como con integrantes de la organización de la sociedad civil, Solidad Ed Thomas A.C. (SETAC), con el objeto de proponer el contenido de la publicidad que sería parte de la iniciativa, así como socializar los detalles de la misma. El día 7 de diciembre del dos mil veintidós (2022) se realizó una reunión con representantes de Comunicación Social y de la organización de la sociedad civil, Solidad Ed Thomas A.C. (SETAC) para revisar los posibles lineamientos de la publicidad. El día 30 de enero del dos mil veintitrés (2023) se llevó a cabo una Sesión con las y los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a las y los Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico; y Salud, al Titular de la Dirección de COMUSIDA, así como con integrantes de la organización de la Sociedad Civil, Solidad Ed Thomas A.C. (SETAC), con el objeto de revisar el marco legal del Dictamen, así como las diversas propuestas. **CONSIDERACIONES.** En el marco del Día Mundial de la Salud Sexual, el 4 de septiembre de 2022, la Asociación Mundial para la Salud Sexual exhortó a todos los gobiernos, autoridades de salud y educación, promotores de la salud, profesionales que trabajan en el área de sexualidad, activistas, actores del sector privado y la sociedad en general a promover el placer sexual en las leyes y la política pública como parte fundamental de la salud sexual y el bienestar, basado en los principios de los derechos sexuales entendidos como derechos humanos, incluida la autodeterminación, la no discriminación, la privacidad, la integridad corporal y la igualdad. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud sexual es un aspecto fundamental para la salud y el bienestar generales de las personas, las parejas y las familias, así como para el desarrollo económico y social de las comunidades y los países. Asimismo, la salud sexual, considerada afirmativamente, requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, sin coerción, discriminación ni violencia. Dicho organismo de las Naciones Unidas establece que la capacidad de los hombres y las mujeres para lograr la salud y el bienestar sexuales depende, entre otros factores, de su acceso a información integral de buena calidad sobre sexo y sexualidad; y de su conocimiento de los riesgos que pueden correr y su vulnerabilidad ante las consecuencias adversas de la actividad sexual sin protección; de las infecciones con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), infecciones de transmisión sexual y del aparato reproductor, así como sus consecuencias adversas (por ejemplo, cáncer e infertilidad); de embarazos no deseados y abortos; de disfunción sexual; de violencia sexual; y de prácticas nocivas. Por otro lado, la Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS) reconoce entre los derechos sexuales el derecho a la información, es decir: toda persona debe tener acceso a información precisa y comprensible relacionada con la sexualidad, la salud sexual y los derechos sexuales a través de diferentes recursos o fuentes. Tal información no debe ser censurada o retenida arbitrariamente ni manipulada intencionalmente. De igual forma, la Asociación Mexicana para la Salud Sexual A.C. establece que todas las personas tienen el derecho a información basada en el conocimiento científico; es decir, que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales. De acuerdo con la Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes sexuales editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), tenemos derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad para tomar decisiones libres sobre nuestra vida. Los temas relativos a la sexualidad deben incluir todos los componentes de ésta: el género, el erotismo, los vínculos afectivos, la reproducción, el placer y la diversidad. Esta información deberá estar libre de estereotipos, prejuicios, mitos o culpa, deberá ser laica y estar basada en evidencia científica. El Programa de acción específico VIH y otras ITS 2020-2024, en su objetivo prioritario 1, dentro de los servicios de promoción de la salud sexual y prevención combinada liderados por la comunidad, prevé incluir la participación de las comunidades, como un elemento esencial para; ampliar el alcance de los servicios de promoción de la salud sexual. De igual forma, en su estrategia prioritaria 1.3, se propone elaborar y difundir campañas, materiales comunicativos e informativos de promoción de la salud sexual, con uso de lenguaje no discriminatorio, veracidad de la información, evidencia científica y respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos y diversidad sexual. Solidaridad Ed Thomas, AC, (SETAC) es una organización de base comunitaria, con presencia en Puerto Vallarta desde hace más de doce años, que trabaja atención, prevención y promoción en salud con la población LGBT+. Cuenta con servicios médicos, de consejería y atención psicológica, y ha emprendido diversas acciones de impacto social, con la única finalidad de reducir brechas en la salud y garantizar espacios seguros para las personas, libres de estigma y discriminación. SETAC aprueba y respalda la presente iniciativa y manifiesta su interés de elaborar los contenidos sobre salud sexual materia del ordenamiento municipal que se sugiere. La propuesta de adición del artículo 72 bis del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sería de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **TEXTO VIGENTE** | **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** |
| **Artículo 72.-** Los propietarios, encargados o empleados de los giros reglamentados en el artículo 59 de este Reglamento están obligados a:  I.- Prestar los servicios programados de acuerdo con la licencia de funcionamiento.  II.- Proporcionar a los clientes del establecimiento lista de precios de las bebidas y alimentos. | **Artículo 72.-** Los propietarios, encargados o empleados de los giros reglamentados en el artículo 59 de este Reglamento están obligados a:  I.- Prestar los servicios programados de acuerdo con la licencia de funcionamiento.  II.- Proporcionar a los clientes del establecimiento lista de precios de las bebidas y alimentos.  **Artículo 72 Bis.-** Los propietarios, encargados o empleados de los giros reglamentados en el artículo 59, fracción I, de este Reglamento están obligados a exhibir y difundir materiales y contenidos sobre salud sexual, con perspectiva en derechos humanos, los cuales serán proporcionados por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta en formato digital. Dichos anuncios podrán ser en forma impresa o digital y claramente visible en el interior del establecimiento.  En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones dispuestas en las fracciones I y II del artículo 244 de este Reglamento.  **TRANSITORIO**:  ***ÚNICO:*** La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento. |

**MARCO NORMATIVO. Ley General de Salud.**  Artículo 3.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general: (...) XV Bis. El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (...) Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto: (...) III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, así como la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares. (...) Artículo 157 Bis.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual.” **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** Artículo 50. Son facultades de los regidores: I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; (…) **Reglamento de la Ley General de Población.** Artículo 17.- Los programas de planificación familiar incorporarán el enfoque de género e informarán de manera clara y llana sobre fenómenos demográficos y de salud reproductiva, así como las vinculaciones de la familia con el proceso general de desarrollo, e instruirán sobre los medios permitidos por las leyes para regular la fecundidad. La responsabilidad de las parejas e individuos en el ejercicio del derecho a planificar su familia, consiste en tomar en cuenta las necesidades de sus hijos, vivos y futuros, y su solidaridad con los demás miembros de la comunidad, para dar lugar a un mayor bienestar individual y colectivo. Artículo 18.- La educación e información sobre planificación familiar deberán dar a conocer los beneficios que genera decidir de manera libre y responsable sobre el número y espaciamiento de los hijos y la edad para concebirlos. Asimismo, deberán incluir la orientación sobre los riesgos a la salud que causen infertilidad y las estrategias de prevención y control. El Consejo pondrá especial atención en proporcionar dicha información a los jóvenes y adolescentes. Artículo 20.- Los servicios de salud, salud reproductiva, educativos y de información sobre programas de planificación familiar, garantizarán a la persona la libre decisión sobre los métodos que para regular su fecundidad desee emplear. (…) **Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Artículo 59.- Los giros de bebidas alcohólicas se clasifican en: I.- Establecimientos específicos en los cuales el giro comercial principal es la venta y consumo de bebidas alcohólicas, enlistándose en forma enunciativa, más no limitativa, los siguientes: discotecas, cabaretes o centros nocturnos, cervecerías, cantinas, bares y similares. II.- Establecimientos no específicos en los cuales el giro principal no lo constituye la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, relacionándose en forma enunciativa más no limitativa los siguientes: clubes sociales, restaurantes, salones de eventos, terrazas de eventos, fondas, cenadurías, boleramas, salones de billar y renta de equipo de cómputo. III.- Lugares en que eventualmente se autorice la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, tales como bailes públicos, kermese y similares. IV.- Establecimientos en que se autoriza la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas, tales como: depósitos, distribuidoras, vinaterías, tiendas de abarrotes y de autoservicio. Los giros a que se refiere el presente artículo, para obtener licencia de funcionamiento, además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, deberán contar con permiso expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso, en las condiciones y términos establecidos por la Ley para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el estado. Artículo 72.- Los propietarios, encargados o empleados de los giros reglamentados en el artículo 59 de este Reglamento están obligados a: I.- Prestar los servicios programados de acuerdo con la licencia de funcionamiento. II.- Proporcionar a los clientes del establecimiento lista de precios de las bebidas y alimentos. **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.-** Que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe en lo general y en lo particular adición del artículo 72 bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar en los siguientes términos: **Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. (…) Artículo 72 Bis.-** Los propietarios, encargados o empleados de los giros reglamentados en el artículo 59, fracción I, de este Reglamento están obligados a exhibir y difundir materiales y contenidos sobre salud sexual, con perspectiva en derechos humanos, los cuales serán proporcionados por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta en formato digital. Dichos anuncios podrán ser en forma impresa o digital y claramente visible en el interior del establecimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones dispuestas en las fracciones I y II del artículo 244 de este Reglamento. **TRANSITORIO**: ***ÚNICO:*** La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento. **SEGUNDO**: Se instruya la publicación en la Gaceta Municipal de la adición aprobada en el punto de acuerdo primero del presente dictamen, con sus respectivos anexos Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 16 de Marzo de 2023. “2023: AÑO DE LA PREVENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN RESPONSABLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.” Las y los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; Reglamentos y Puntos Constitucionales; Salud y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) L.E.P Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos y; Colegiada de Salud; (Rúbrica) L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) L.E.I. Diego Franco Jiménez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) L.E.D. Sara Mosqueda Torres, Regidora Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos y; Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. José Rodríguez González, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; Ing. Eva Griselda González Castellanos, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Y Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) C. Carla Helena Castro López, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos y; Turismo y Desarrollo Económico; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) L.E.P. María Elena Curiel Preciado, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud; y Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. Christian Eduardo Alonso Robles, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Salud; (Rúbrica) Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico; L.E.D. Carla Verenice Esparza Quintero, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico. ------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Continuando…sí, adelante”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Gracias. ¿Regidora Claudia me puede permitir la iniciativa para…?. El dictamen perdón, el dictamen”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente punto secretario”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “El siguiente punto que se agregó en este apartado es el enunciado como cinco punto cinco, el cual consiste en el dictamen emitido por la comisión de Justicia y Derechos Humanos; en coadyuvancia con la comisión edilicia permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Salud; y; Turismo y Desarrollo Económico. El dictamen tiene por objeto la adición del artículo setenta y dos bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo…adelante regidora”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Gracias presidente. Nada más me gustaría compartir con todos los presentes, esta iniciativa la estuvimos trabajando como equipo tanto los compañeros de la comisión de justicia y derechos humanos, la comisión de turismo, la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, salud; llevamos a cabo varias mesas de trabajo en las que también participaron la sociedad civil y cabe destacar que esta propuesta tiene como objetivo compartir de manera profesional por así decirlo, contenido sobre la salud sexual, no busca de ninguna manera ser una medida recaudatoria o que pudiera afectar a los comercios como se pudiese pensar. Las sanciones a las que llegamos en el dictamen son apercibimiento y amonestación, y en un momentito más vamos a compartir con ustedes también un acuerdo edilicio que viene a apoyar esta iniciativa de una manera positiva, para que sea un gana gana también con los empresarios. Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en aprobar el dictamen emitido por la comisión de justicia y derechos humanos, en coadyuvancia con la comisión edilicia permanente de reglamentos y puntos constitucionales; salud; turismo y desarrollo económico, ¿a favor?. ¿En contra?, ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “¿Regidora Eva Griselda el sentido de su voto?”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Me abstengo”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Se tienen quince votos a favor, cero en contra y una abstención”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría Absoluta”. **Aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular,** por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención por parte de la C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6. Iniciativas presentadas por los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Continuando con el orden del día, tenemos la presentación de iniciativas por parte de los integrantes del Ayuntamiento. Por lo que solicito al secretario general tome nota de quienes deseen presentar alguna iniciativa”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “La regidora Claudia quiere hacer algún comentario referente a su iniciativa”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Okey”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Quería pedirles el apoyo si me permiten ir primero, nada más para no perder el sentido porque la iniciativa va con el dictamen. Entonces para ya no estar como yendo y viniendo, quería ver si podría ser yo primero, por favor. Gracias. Y también si me autorizan utilizar el proyector”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora Claudia Iñiguez”. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, L.E.P. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación de la insignia “Empresa Socialmente Responsable con la Salud Sexual”, para empresas de los giros reglamentados en el artículo 59, fracción I del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ---------------------------------- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que se nos confieren con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 y 85 ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a su consideración de este Ayuntamiento Constitucional la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación de la Insignia “Empresa Socialmente Responsable con la Salud Sexual” para empresas de los giros reglamentados en el artículo 59, fracción I del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que exhiban y difundan materiales y contenidos sobre salud sexual, con perspectiva en derechos humanos, así como la incorporación de los mismos a un Padrón de becas de Capacitación por la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Subdirección de Desarrollo Empresarial. Por lo anterior me permito hacer la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** En el marco del Día Mundial de la Salud Sexual, el 4 de septiembre de 2022, la Asociación Mundial para la Salud Sexual exhortó a todos los gobiernos, autoridades de salud y educación, promotores de la salud, profesionales que trabajan en el área de sexualidad, activistas, actores del sector privado y la sociedad en general a promover las leyes y la política pública como parte fundamental de la salud sexual y el bienestar, basado en los principios de los derechos sexuales entendidos como derechos humanos, incluida la autodeterminación, la no discriminación, la privacidad, la integridad corporal y la igualdad. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud sexual es un aspecto fundamental para la salud y el bienestar generales de las personas, las parejas y las familias, así como para el desarrollo económico y social de las comunidades y los países. Asimismo, la salud sexual, considerada afirmativamente, requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, sin coerción, discriminación ni violencia. Dicho organismo de las Naciones Unidas establece que la capacidad de los hombres y las mujeres para lograr la salud y el bienestar sexual depende, entre otros factores, de su acceso a información integral de buena calidad sobre sexo y sexualidad; y de su conocimiento de los riesgos que pueden correr y su vulnerabilidad ante las consecuencias adversas de la actividad sexual sin protección; de las infecciones con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), infecciones de transmisión sexual y del aparato reproductor, así como sus consecuencias adversas (por ejemplo, cáncer e infertilidad); de embarazos no deseados y abortos; de disfunción sexual; de violencia sexual; y de prácticas nocivas. Por otro lado, la Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS) reconoce entre los derechos sexuales el derecho a la información, es decir: toda persona debe tener acceso a información precisa y comprensible relacionada con la sexualidad, la salud sexual y los derechos sexuales a través de diferentes recursos o fuentes. Tal información no debe ser censurada o retenida arbitrariamente ni manipulada intencionalmente. De igual forma, la Asociación Mexicana para la Salud Sexual A.C. establece que todas las personas tienen el derecho a información basada en el conocimiento científico; es decir, que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales. De acuerdo con la Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes sexuales editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), tenemos derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad para tomar decisiones libres sobre nuestra vida. Los temas relativos a la sexualidad deben incluir todos los componentes de ésta: el género, el erotismo, los vínculos afectivos, la reproducción, el placer y la diversidad. Esta información deberá estar libre de estereotipos, prejuicios, mitos o culpa, deberá ser laica y estar basada en evidencia científica. El Programa de acción específico VIH y otras ITS 2020-2024, en su objetivo prioritario 1, dentro de los servicios de promoción de la salud sexual y prevención combinada liderados por la comunidad, prevé incluir la participación de las comunidades, como un elemento esencial para; ampliar el alcance de los servicios de promoción de la salud sexual. De igual forma, en su estrategia prioritaria 1.3, se propone elaborar y difundir campañas, materiales comunicativos e informativos de promoción de la salud sexual, con uso de lenguaje no discriminatorio, veracidad de la información, evidencia científica y respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos y diversidad sexual. Solidaridad Ed Thomas, AC, (SETAC) es una organización de base comunitaria, con presencia en Puerto Vallarta desde hace más de doce años, que trabaja atención, prevención y promoción en salud con la población LGBT+. Cuenta con servicios médicos, de consejería y atención psicológica, y ha emprendido diversas acciones de impacto social, con la única finalidad de reducir brechas en la salud y garantizar espacios seguros para las personas, libres de estigma y discriminación. **MARCO NORMATIVO. Ley General de Salud.** Artículo 3.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general: (...) XV Bis. El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (...) Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto: (...) III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, así como la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares. (...) Artículo 157 Bis.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual.” **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** Artículo 50. Son facultades de los regidores: I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; (…) **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la dispensa del procedimiento señalado en el párrafo segundo del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación de la Insignia “Empresa Socialmente Responsable con la Salud Sexual”, para establecimientos comerciales que operen los giros reglamentados en el artículo 59, fracción I del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que exhiban y difundan materiales y contenidos sobre salud sexual, con perspectiva en derechos humanos, así como la incorporación de los mismos a un Padrón de becas de Capacitación por la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Subdirección de Desarrollo Empresarial. Atentamente. Las y los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) L.E.P Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) L.E.I. Diego Franco Jiménez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) L.E.D. Sara Mosqueda Torres, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) C. José Rodríguez González, Regidor Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) C. Carla Helena Castro López, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos. ------------------------ La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Ah, okey. Muchas gracias. Como les comentaba, esta iniciativa de acuerdo edilicio tiene por objeto que se apruebe la creación de la insignia “Empresa Socialmente Responsable con la Salud Sexual”, para empresas de los giros reglamentados en el artículo cincuenta y nueve, fracción primera del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que exhiban y difundan materiales y contenidos sobre salud sexual, con perspectiva en derechos humanos, así como la incorporación de los mismos a un padrón…gracias, a un padrón de becas de capacitación por la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, y lo cual busca fomentar o incentivar el cumplimiento al artículo setenta y dos bis. Esto lo estuvimos trabajando junto con los compañeros de las comisiones ya mencionadas, porque viene a complementar el dictamen derivado del…pues del acuerdo mencionado 232/2022, para buscar una manera en la que los empresarios o los comerciantes se sientan incluidos en esta iniciativa, que no se sientan como que es una imposición negativa, sino que es algo positivo y a favor de que ellos también puedan tener algún tipo de…o mejor dicho, un beneficio para la capacitación de sus empleados o de las personas que laboren en su empresa. Entonces el punto de acuerdo sería que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la dispensa del procedimiento señalado en el párrafo segundo del artículo ochenta y cinco del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Eso sería todo. Entonces…no, estamos solicitando Felipe que el voto sea directo, porque ya lo trabajamos en las mesas anteriormente y en las sesiones de la comisión y realmente no afecta en ningún tema económico, es un trámite por así decirlo y es un acuerdo”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Al final ya va turismo en la parte del gasto económico que se tendría programado, ya va la dirección de turismo con esa parte, entonces técnicamente no lleva gasto, ni tampoco se iría a estudio, ya se dialogó en las mesas de trabajo para la conformación, entonces no…”. La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Sí, nada más pues es buscar el fortalecer también esto, para que las empresas se animen más, es fortalecer y darles un incentivo para que colaboren más, y creo es muy buena y disminuya los índices estos de que…de problemas de enfermedades de transmisión sexual”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Muchas gracias. Serían a través de la Subdirección de Desarrollo Empresarial”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Me gusta su iniciativa regidora Iñiguez y le voy a comentar algo, hace muchos años precisamente se formaron los centros de capacitación y adiestramiento, porque había muchas incapacidades, incapacidades porque en el trabajo se habían afectado los trabajadores por algún problema laboral, me refiero un accidente, y con la capacitación eso les va a mejorar precisamente su forma de trabajar. El Gobierno Federal en ese entonces empezó a dar cursos de capacitación a las empresas y una capacitación obligatoria, ¿por qué?, porqué el seguro social se estaba colapsando por tanta incapacidad, y eso desde luego iba en demérito tanto del seguro social como de las empresas. Así es de que adelante con su iniciativa”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Muchas gracias presidente”. La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Tengo otra iniciativa”. La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “Ah, pero esto va con lo que acaba de decir”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Ups, voy encarrilada”. La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “Es un comentario respecto a su iniciativa. ¿sí?. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Sí”. La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “Gracias. Nada más felicitarte regidora, porque esta insignia que dice “Empresa socialmente responsable”, se le está añadiendo “con la salud sexual”, o sea, responsable con la salud sexual, y creo que esto nos va a ayudar a que cualquier tipo de contagio que se pudiera dar entre los empleados. Entonces esto de las empresas cuidar de la salud de los empleados pues nos va a ayudar mucho ¿verdad?. Así es de que muchas gracias”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Gracias maestra. Gracias a todos porque fue…esto es trabajo de todos”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en aprobar la iniciativa presentada por la regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Se tienen dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **6.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, L.E.P. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe autorizar la izada de la bandera LGBTIQ+ en espacios públicos del Municipio de Puerto Vallarta, en fechas relevantes para la comunidad LGBTIQ+.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ---------------------------------- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** La que suscribe, **L.E.P. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que se me confieren con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 y 85 ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su consideración de este Ayuntamiento Constitucional la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, **apruebe autorizar la izada de la bandera LGBTIQ+ en espacios públicos del Municipio de Puerto Vallarta, en fechas relevantes para la comunidad LGBTIQ+.** Por lo anterior me permito hacer la siguiente; **ANTECEDENTES:** El Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (IDAHOT, por sus siglas en inglés) se celebra cada 17 de mayo en todo el mundo para concienciar sobre la discriminación y la violencia que enfrentan las personas LGBTIQ+. La fecha fue elegida en conmemoración a la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 17 de mayo de 1990. El objetivo principal del IDAHOT es sensibilizar a la opinión pública sobre los problemas que enfrentan las personas LGBTIQ+ en todo el mundo, como la discriminación, la violencia, el acoso y la exclusión social. Además, el día busca fomentar la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Cada año, el IDAHOT se enfoca en un tema específico para centrar la atención en un área clave de lucha contra la discriminación y la violencia hacia las personas LGBTIQ+. En el pasado, los temas han incluido la homofobia en los deportes, el matrimonio igualitario, la discriminación en el empleo y la violencia doméstica. El IDAHOT se celebra en muchos países del mundo con actividades y eventos que incluyen marchas, concentraciones, mesas redondas, conferencias y otros tipos de actividades para concienciar y educar sobre la discriminación y la violencia hacia las personas LGBTIQ+. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: SOBRE LA BANDERA LGBTTIQ+:** La bandera LGBTIQ+ representa la diversidad y la unidad de la comunidad. La bandera es reconocida en todo el mundo como un símbolo del orgullo y la lucha por los derechos LGBTIQ+. La bandera está compuesta por seis colores: rojo, naranja, amarillo, verde, azul y violeta. Cada color tiene un significado específico: ●Rojo: representa la vida. ●Naranja: representa la curación. ●Amarillo: representa el sol, que simboliza la luz y el calor del amor. ●Verde: representa la naturaleza, simbolizando la esperanza. ●Azul: representa la armonía y la paz. ●Violeta: representa el espíritu, la diversidad y la individualidad. La bandera fue creada por el artista y activista Gilbert Baker en 1978, en San Francisco, para ser utilizada en la celebración del Día del Orgullo Gay. Desde entonces, se ha convertido en un símbolo importante de la comunidad LGBTIQ+, y se ha adoptado en muchas partes del mundo como una forma de mostrar solidaridad y apoyo a la comunidad. **CIUDADES EN EL MUNDO DONDE SE HA IZADO LA BANDERA LGBTIQ+.** La bandera LGBTIQ+, también conocida como la bandera del orgullo gay, se ha colocado en muchas ciudades de todo el mundo como símbolo de apoyo y solidaridad con la comunidad LGBTIQ+. Algunas de las ciudades más destacadas en las que se ha colocado la bandera LGBTIQ+ son: ● San Francisco: La bandera LGBTIQ+ fue creada en San Francisco por el artista Gilbert Baker en 1978, y desde entonces ha sido un símbolo de la ciudad y de su comunidad LGBTIQ+. ● Nueva York: La bandera LGBTIQ+ ha sido izada en varias ocasiones en la ciudad de Nueva York, como en el histórico bar Stonewall Inn, donde ocurrieron los disturbios de Stonewall en 1969, considerados el inicio del movimiento de liberación LGBTIQ+ en Estados Unidos. ● Berlín: La bandera LGBTIQ+ ha sido un símbolo de la ciudad de Berlín desde la década de 1970, cuando se convirtió en un centro de la cultura gay y el activismo LGBTIQ+ en Europa. ● Ámsterdam: La bandera LGBTIQ+ es un símbolo de la ciudad de Ámsterdam y se iza en muchas ocasiones durante todo el año, incluyendo el Día del Orgullo Gay de Ámsterdam, uno de los mayores eventos LGBTIQ+ de Europa. ● Tel Aviv: La bandera LGBTIQ+ es un símbolo de la ciudad de Tel Aviv, considerada una de las ciudades más amigables con la comunidad LGBTIQ+ en todo el mundo. Estas son solo algunas de las muchas ciudades en todo el mundo donde se ha colocado la bandera LGBTIQ+ como símbolo de apoyo y solidaridad con la comunidad LGBTIQ+. **CIUDADES DE MÉXICO EN DONDE SE HA IZADO LA BANDERA LGBTIQ+.** La bandera LGBTIQ+ ha sido izada en muchas ciudades de México como una muestra de apoyo a la comunidad LGBTIQ+. Aquí hay algunos ejemplos de ciudades donde se ha levantado la bandera: ● Ciudad de México: La Ciudad de México ha sido un importante centro de la comunidad LGBTIQ+ en México y ha izado la bandera en muchos lugares icónicos de la ciudad, como el Palacio de Bellas Artes y el Ángel de la Independencia. ● Monterrey: Monterrey ha izado la bandera en lugares como la Macroplaza y el Palacio Municipal como muestra de su apoyo a la comunidad LGBTIQ+. ● Puebla: Puebla ha demostrado su apoyo a la comunidad LGBTIQ+ izando la bandera en lugares como el Zócalo y el Ayuntamiento de la ciudad. ● Quintana Roo: Municipio de Solidaridad ha izado la bandera en el Ayuntamiento de la ciudad y en otros lugares prominentes. ● Coahuila: Palacio de Gobierno de Saltillo ha izado la bandera. ● Morelia: Izan la bandera LGBT en Palacio Municipal de Morelia. **CIUDADES DE JALISCO DONDE SE HA IZADO LA BANDERA LGBT.** La bandera LGBTIQ+ se ha izado en varias ciudades de Jalisco en diferentes ocasiones, como muestra de apoyo a la comunidad LGBTIQ+ y como símbolo de la lucha por la igualdad de derechos y la diversidad sexual y de género. Algunas de las ciudades donde se ha izado la bandera LGBTIQ+ en Jalisco son: ●Guadalajara: la capital del Estado de Jalisco es una ciudad que cuenta con una comunidad LGBTIQ+ activa y visible, y donde se han realizado diversas manifestaciones y eventos en apoyo a los derechos de esta población. En Guadalajara se ha izado la bandera LGBTIQ+ en diferentes ocasiones, como en el marco del Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia, y durante la celebración del Pride. ●Puerto Vallarta: esta ciudad turística de la costa de Jalisco es conocida por su ambiente LGBTIQ+ amigable y por ser uno de los destinos preferidos de la comunidad gay en México y en el extranjero. En Puerto Vallarta se han realizado diferentes eventos y actividades en apoyo a la comunidad LGBTIQ+, y la bandera LGBTIQ+ ha sido izada en lugares públicos. ●Tlaquepaque: este municipio del área metropolitana de Guadalajara es conocido por su rica tradición artesanal y cultural, y también ha mostrado su apoyo a la comunidad LGBTIQ+. En Tlaquepaque se ha izado la bandera LGBTIQ+ en diferentes ocasiones, como en el marco del Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia. Estas son solo algunas de las ciudades donde se ha izado la bandera LGBTIQ+ en Jalisco, pero es importante destacar que cada vez son más las localidades que se suman a esta iniciativa como muestra de apoyo a la diversidad y la inclusión. **PUERTO VALLARTA, LA CIUDAD MÁS AMIGABLE DEL MUNDO.** ● Puerto Vallarta es considerada una ciudad LGBTIQ+ porque ha sido durante mucho tiempo un destino popular para la comunidad LGBTIQ+ de todo el mundo. Desde la década de 1960, Puerto Vallarta ha sido un lugar donde las personas LGBTIQ+ pueden disfrutar de unas vacaciones seguras y acogedoras, y desde entonces se ha ganado una reputación como un destino turístico amigable con la comunidad LGBTIQ+. Existen varias razones por las cuales Puerto Vallarta es un destino popular para la comunidad LGBTIQ+. Entre ellas se incluyen: ●Ambiente acogedor: Puerto Vallarta es conocida por su ambiente acogedor y amigable. Muchos negocios y establecimientos turísticos en la ciudad han demostrado su apoyo a la comunidad LGBTIQ+ y han creado un ambiente seguro y cómodo para las personas LGBTIQ+ que visitan la ciudad. ●Comunidad vibrante: Puerto Vallarta cuenta con una comunidad LGBTIQ+ vibrante y activa, que organiza eventos y actividades a lo largo del año. La ciudad es famosa por su celebración del Día del Orgullo Gay, que incluye desfiles, festivales y conciertos. ●Hermosos paisajes: Puerto Vallarta está situada en la costa del Pacífico de México y cuenta con hermosas playas y paisajes naturales. Muchos turistas LGBTIQ+ disfrutan de las playas y la vida nocturna de la ciudad, así como de las actividades al aire libre como la navegación, el buceo y la pesca. En resumen, Puerto Vallarta es considerada una ciudad LGBTIQ+ debido a su ambiente acogedor, su vibrante comunidad LGBTIQ+ y sus hermosos paisajes naturales, lo que la convierte en un destino turístico popular para la comunidad LGBTIQ+ de todo el mundo. **PRIDE, ORGULLO LGBTIQ+.** El Pride es un evento anual que se celebra en todo el mundo para conmemorar la lucha por los derechos y la igualdad de la comunidad LGBTIQ+. El Pride tiene sus raíces en los disturbios de Stonewall de 1969 en Nueva York, que fueron una serie de enfrentamientos violentos entre la comunidad LGBTIQ+ y la policía que intentaba reprimir sus actividades. En la actualidad, el Pride es una celebración de la diversidad sexual y de género, y una oportunidad para promover la inclusión y la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. El evento suele contar con desfiles, fiestas, espectáculos, conferencias y otras actividades para celebrar la comunidad LGBTIQ+ y fomentar la visibilidad y la aceptación. El Pride también es un momento para reflexionar sobre los desafíos que enfrenta la comunidad LGBTIQ+ en todo el mundo, incluyendo la discriminación, la violencia y la falta de derechos y protecciones legales. A través de la celebración del Pride, la comunidad LGBTIQ+ busca fomentar la conciencia y la solidaridad, y promover la igualdad y la justicia para todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género. El Pride de Puerto Vallarta es un evento anual que se celebra durante la última semana de mayo, con una gran variedad de actividades y eventos para celebrar la diversidad sexual y de género, así como para promover la inclusión y la igualdad de derechos para la comunidad LGBTIQ+. El evento cuenta con desfiles, fiestas, espectáculos y conferencias, entre otras actividades, y atrae a visitantes de todo el mundo. **DERRAMA ECONÓMICA DEL TURISMO LGBTIQ+ EN PUERTO VALLARTA.** La derrama económica del turismo LGBTIQ+ en Puerto Vallarta es significativa y ha sido un motor importante para el desarrollo económico de la ciudad. Según datos de la Secretaría de Turismo de Jalisco, se estima que el turismo LGBTIQ+ genera más de $300 millones de dólares al año en la región de Puerto Vallarta, lo que representa alrededor del 5% del PIB de la ciudad. Además, el turismo LGBTIQ+ en Puerto Vallarta ha sido un importante impulsor de la creación de empleo en la ciudad. Se estima que el sector turístico genera alrededor de 30,000 empleos directos e indirectos en Puerto Vallarta, y una parte significativa de estos empleos están relacionados con la industria turística LGBTIQ+. La comunidad LGBTIQ+ ha sido un mercado importante para Puerto Vallarta durante muchos años y ha sido un factor clave en el crecimiento económico de la ciudad. El turismo LGBTIQ+ ha ayudado a impulsar la creación de nuevos negocios, hoteles, restaurantes y bares, y ha ayudado a diversificar la economía de la ciudad, lo que ha permitido a Puerto Vallarta seguir creciendo y desarrollándose como uno de los principales destinos turísticos de México. **REGULACIÓN EN MÉXICO A FAVOR DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+.** En México, existen leyes y regulaciones que protegen y garantizan los derechos de la comunidad LGBTIQ+. A continuación, se presentan algunas de las leyes y regulaciones más importantes en este sentido: ●Matrimonio igualitario: Desde 2015, el matrimonio entre personas del mismo sexo es legal en todo el país, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió un fallo histórico en el que declaró inconstitucionales las leyes estatales que prohibían el matrimonio entre personas del mismo sexo. ●Adopción: Las parejas del mismo sexo en México también tienen derecho a adoptar, y desde 2016, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que declaró inconstitucional la prohibición de la adopción por parte de parejas del mismo sexo. ●Discriminación: En 2003, se estableció la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que protege a todas las personas en México de la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. ●Identidad de género: En 2014, se aprobó la Ley de Identidad de Género inicialmente el Distrito Federal, que permite a las personas cambiar su identidad de género en sus documentos legales, como el acta de nacimiento, sin tener que pasar por un proceso judicial. Sin embargo, en 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió una jurisprudencia que establece que todas las autoridades de los estados de México deben permitir el cambio de género y nombre en los registros civiles. ●Crímenes de odio: En 2020, se aprobó en México una reforma al Código Penal Federal para incluir la figura del "delito de odio" o "crimen de odio". Con esta reforma, se modificó el artículo 149 bis del Código Penal Federal para tipificar como delito los crímenes de odio, incluyendo aquellos motivados por la orientación sexual o identidad de género. Estas son algunas de las leyes y regulaciones más importantes en México que protegen y garantizan los derechos de la comunidad LGBTIQ+. Sin embargo, como en muchos países, la discriminación y la violencia contra la comunidad LGBTIQ+ todavía existen en México, y hay mucho trabajo por hacer para garantizar la igualdad y la justicia para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. **DECRETOS EN MÉXICO SOBRE EL DÍA CONTRA LA HOMOFOBIA.** En México, el 17 de mayo es el Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, y se han emitido varios decretos en relación a esta conmemoración. Algunos de los más relevantes son los siguientes: ●Decreto Presidencial de 2010: El presidente de México, en ese entonces, Felipe Calderón, emitió un decreto en 2010 que declaraba el 17 de mayo como el Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias. El decreto buscaba fomentar la inclusión y la no discriminación en México. ●En 2014, el Presidente de México, Enrique Peña Nieto publica el decreto por el que se deroga el Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias y se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, el 17 de mayo de cada año. ●En 2019, el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador publica el decreto que declara el Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia y se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia, el 17 de mayo de cada año. Estos son solo algunos de los decretos y declaraciones emitidos en México en relación al Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. Cada vez son más los esfuerzos de las autoridades y la sociedad en general para promover la inclusión y la igualdad de derechos para todas las personas. **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.** El Plan Nacional de Desarrollo de México es un documento que establece las estrategias y prioridades del gobierno federal para promover el desarrollo económico, social y político del país. En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se incluyen varias menciones a la población LGBTIQ+ en diferentes secciones, como en los apartados de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos. Entre las medidas que se proponen en el Plan Nacional de Desarrollo para la población LGBTIQ+, se encuentran las siguientes: ●Fortalecer los programas de educación y sensibilización en temas de diversidad sexual y de género, con el fin de promover una cultura de respeto y tolerancia hacia la diversidad. ● Promover la inclusión laboral y económica de la población LGBTIQ+ a través de políticas de igualdad de oportunidades y medidas de no discriminación en el ámbito laboral y empresarial. ●Fortalecer las políticas de protección y atención a las víctimas de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y garantizar el acceso a la justicia y la reparación del daño. ●Promover la inclusión y el reconocimiento legal de las familias diversas, incluyendo las parejas del mismo sexo y las familias monoparentales encabezadas por personas LGBTIQ+. ●Impulsar la participación de la población LGBTIQ+ en los procesos políticos y de toma de decisiones, y garantizar su derecho a la libertad de expresión y de asociación. Estas medidas son importantes para promover la inclusión y la igualdad de derechos para la población LGBTIQ+ en México, aunque es importante destacar que aún hay muchos desafíos por enfrentar en este ámbito. **CONSIDERANDO:** I. Que el Municipio de Puerto Vallarta reconoce la diversidad sexual y de género como un valor fundamental en la construcción de una sociedad incluyente y respetuosa de los derechos humanos. II. Que la comunidad LGBTIQ+ ha sido históricamente objeto de discriminación, violencia y exclusión, por lo que se hace necesario promover acciones que visibilicen y defiendan sus derechos y su diversidad. III. Que la fecha del **17 de mayo** se celebra el Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia, y representa una oportunidad para promover la visibilidad y el respeto hacia la comunidad LGBTIQ+. IV. Que en Puerto Vallarta la celebración del orgullo LGBTIQ+ ocurre en **mayo** para reivindicar la diversidad sexual y de género y como una oportunidad para promover la inclusión y la igualdad de derechos para todas las personas. V. Que la izada de la bandera LGBTIQ+ en espacios públicos es una muestra de apoyo y solidaridad hacia la comunidad LGBTIQ+, y contribuye a la promoción de una cultura de respeto y no discriminación. **MARCO NORMATIVO. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** “Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. **Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. “Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.** “Artículo 15 Sextus.- Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, las siguientes: I. La educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional; II. La integración en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y no discriminación; **III. El desarrollo de políticas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia, la discriminación por apariencia o el adultocentrismo;** IV. Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias, y V. El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos federales”. 17 de mayo.- Día Nacional de la lucha contra la homofobia en México. Declarado mediante Decreto Presidencial, se celebró por primera vez en 2014. **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** “Artículo 50. Son facultades de los regidores: I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; (…)”. **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la dispensa del procedimiento señalado en el párrafo segundo del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la izada de la bandera LGBTIQ+ en espacios públicos del Municipio de Puerto Vallarta, en fechas relevantes para la comunidad LGBTIQ+ como lo son el 31 de marzo, Día de la Visibilidad Trans, el 17 de mayo, Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia; el 25 de mayo, día de la marcha del orgullo LGBTIQ+ y otras fechas que la autoridad competente considere relevantes. **TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba definir como lugares autorizados para la izada de la bandera LGBTIQ+ los siguientes: Balcón de Presidencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta; Parque Lázaro Cárdenas en la Colonia Emiliano Zapata; Parque Hidalgo en la Colonia 5 de diciembre y en la Plaza de El Pitillal. **CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba convocar a la sociedad civil y a los representantes de la comunidad LGBTIQ+ para participar en la ceremonia de izada de la bandera LGBTIQ+. **QUINTO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir a las autoridades competentes para que establezcan los procedimientos y responsabilidades necesarias para la colocación y resguardo de la bandera LGBTIQ+. Atentamente. (Rúbrica) L.E.P Claudia Alejandra Iñiguez Rivera**.** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos. ----------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante secretaria, -digo- ya te dije secretaria”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “También, de vez en cuando de mis hijas soy secretaria. Gracias. La siguiente iniciativa tiene como objeto autorizar la izada de la bandera LGBTIQ+ en espacios públicos del Municipio de Puerto Vallarta, en fechas relevantes para la comunidad LGBTIQ+. Esta iniciativa se han suscrito organizaciones como SETAC, Vallarta Pride, Movimiento por la Igualdad en México y también sabemos a LGBT A.C., Colectivo Trans Puerto Vallarta, y también tenemos muy claro que organizaciones como colectivo LGBTIQ+ de Puerto Vallarta, han sido pioneros en este movimiento. Lo que pretendemos con esta iniciativa es oficializar la izada de la bandera para que se realice año con año y no dejar este tema a expensas pues de la voluntad o la ausencia de las mismas administraciones, independientemente de quien sea. Además cabe mencionar que en el dos mil diecinueve, el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, publica el decreto que declara el día nacional de la lucha contra la homofobia y se declara como día nacional de la lucha contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia el diecisiete de mayo de cada año. Sabemos que en algunas ciudades del mundo es algo que ya se realiza como San Francisco, Nueva York, Alemania, algunas ciudades de nuestro país también como la Ciudad de México obviamente, Puebla, Michoacán; Puerto Vallarta pues obviamente ha sido durante mucho tiempo un destino popular entre la comunidad LGBT en todo el mundo, además de que la derrama económica que dejan en nuestra ciudad pues es bastante significativa y pues es parte importante del motor que mueve el desarrollo económico de nuestra ciudad. Además de que el PRIDE de Puerto Vallarta es un evento anual que se celebra durante la última semana de mayo, con una gran variedad de actividades y eventos para promover la inclusión y la igualdad de derechos para la comunidad LGBTIQ+. Así que la propuesta es la siguiente: Aprobar la izada de la bandera LGBTIQ+ en espacios públicos del Municipio de Puerto Vallarta, en fechas relevantes para la comunidad del dos mil veintitrés, como lo son el diecisiete de mayo, Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia; el veinticinco de mayo, día de la marcha del orgullo LGBTIQ+ y otras fechas que la autoridad competente considere relevantes. Otro de los puntos de acuerdo seria definir como lugares autorizados para la izada de la bandera los siguientes: Plaza de armas en el centro de Puerto Vallarta; El Parque Lázaro Cárdenas en la Colonia Emiliano Zapata; El Parque Hidalgo en la Colonia 5 de diciembre y en la Plaza de El Pitillal. El siguiente punto de acuerdo es convocar a la sociedad civil y a los representantes de la comunidad LGBTIQ+ para participar en la ceremonia de izada de la bandera e instruir a las autoridades competentes para que establezcan los procedimientos y responsabilidades necesarias para la colocación y resguardo de la bandera LGBTIQ+. Por una ciudad incluyente y visibilizacion. Esta es nuestra propuesta, nace a partir de que cómo lo mencioné, los representantes de diversas asociaciones se acercaron con esta inquietud de que quieren que sea algo formal, algo que ellos no tengan que pedir o buscar el modo o el gusto de los…las personas que estén al frente del gobierno ¿no?. Más que nada es en atención a su…al mismo interés y a los derechos que tenemos todos. Entonces eso sería todo. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Regidor Ruperto”. El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Sí, muy buenos días. Me parece muy respetable la iniciativa de la regidora, compañera y amiga, Claudia Iñiguez, y yo me declaro muy respetuoso también de las diferentes expresiones lésbico-gay y demás, aparte de respetuoso me considero amigable con esa…con todas esas expresiones. Pero aquí en este caso tengo una duda, ¿se utilizará el asta de la bandera nacional para izar la bandera de la comunidad?”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “En años anteriores lo que hacían era que la colocaban en el balcón de aquí de la oficina del presidente, del alcalde, ellos están abiertos a esta opción, porque saben que algunas personas desafortunadamente pueden ser reaccionarias de forma negativa ante este tipo de acciones”. El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Sí, yo ratificando lo mismo, nosotros consideramos pues…de hecho me declaro un nacionalista verdad, y el asta de la bandera nacional la considero aparte un símbolo de todos los mexicanos, yo soy muy respetuoso también de todas las expresiones, pero creo que esa asta tiene, vamos a decirlo, la representación de la nación y no es en este caso, yo me imagino que muchos quisiéramos izar diferentes banderas, quizás los socialistas la bandera socialista, quizás los…qué sé yo, diferentes expresiones. Yo considero que es muy sana la intención de izar una bandera en este sentido, pero la del asta nacional yo creo que la debemos de consagrar para nuestro lábaro patrio. Solamente eso. Es cuanto”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Queríamos pedir que se votara de manera…de voto directo, porque como ya vienen las celebraciones por así decirlo, ya asegurar este tema con la comunidad, sin embargo como lo mencioné, no están ellos en un capricho de queremos ponerlo en el asta bandera, realmente si revisamos los puntos de acuerdo tiene que ver mucho con la organización y la participación por parte del gobierno, la invitación, involucrarlos y pues finalmente exhibir la bandera ¿no?, como lo hicieron creo que cuando estaba el licenciado Jorge Quintero, ¿es su nombre?, ahí nos compartieron una fotito en donde están aquí en el balcón presidencial con la bandera ahí expuesta, por así decirlo”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora”. La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: “Buen día. Regidora pues nada más felicitarla por esta iniciativa, a mí…pues también he sido respetuosa de todas…con toda la gente, con todos. Pero también me gustaría que incluyera el treinta y uno de marzo, que es día de la visibilidad de los trans, por eso es que es este moñito, varios lo traemos, así que si me gustaría también que lo incluyera para que quedara, okey. Gracias”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Que se incluya, yo no le veo ningún problema. Sí, empezamos desde marzo”. La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: “Que se ponga también su banderita de ellos ahí”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Quien esté de acuerdo en que…en la iniciativa presentada por la regidora Claudia Iñiguez Rivera, en que se ize la bandera, pero no en el asta bandera como dice el regidor Ruperto, sino que se ponga en el balcón de aquí de la presidencia, ¿de acuerdo?”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Okey”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Okey. ¿Quién esté a favor?”. La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: “Y también lo de la visibilidad”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Okey. Como no, okey. ¿Quienes estén a favor? ¿En contra? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Nada más quiero agradecer el apoyo de todos los compañeros, yo creo que todas las personas interesadas van a estar felices y agradecidas con este apoyo que reciben. Gracias”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **6.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento, la desincorporación del bien inmueble identificado como Lote 4-A, Zona Raquet Club Las Glorias, propiedad del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, SEAPAL Vallarta.** El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “El siguiente edil es el maestro Juan Carlos Hernández Salazar, síndico municipal”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Buenas tardes compañeros regidores y asistentes. El suscrito maestro Juan Carlos Hernández Salazar, en mi carácter de síndico municipal e integrante del máximo órgano de gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la presente solicitud, a efecto de que este máximo órgano de gobierno ordene turnar al análisis, estudio y posterior dictamen de las comisiones edilicias permanentes de gobernación y; ordenamiento territorial, la desincorporación del bien inmueble identificado como Lote 4-A, ubicado en la zona Raquet Club Las Glorias, propiedad del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, SEAPAL Vallarta. Lo anterior en atención y seguimiento aprobado por el propio Consejo de Administración del SEAPAL Vallarta en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil veintidós, en el punto cinco uno del orden del día, a efecto de que previo a la desincorporación y/o enajenación del bien de referencia, sea sometido a la consideración de este ayuntamiento para su autorización, de conformidad a lo establecido por el artículo veinticinco fracción dos, del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta. Debo hacer la aclaración por supuesto, que este documento se me ha remitido como representante legal del Municipio por un acuerdo que debe de cumplirse, por lo que propongo se turne a las comisiones de gobernación y; ordenamiento territorial, para su análisis y en su caso dictaminación”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en que la iniciativa presentada por el maestro Juan Carlos Hernández Salazar, para que sea turnada a las comisiones de gobernación y; ordenamiento territorial, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **6.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, C. Carla Verenice Esparza Quintero, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento, se autoricen las cesiones de derechos de la concesión número 54 cincuenta y cuatro del Mercado Municipal Río Cuale y de la concesión número 227 doscientos veintisiete del Mercado Municipal Emiliano Zapata.** El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “El siguiente…la siguiente edil es la regidora Carla Esparza”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias presidente, secretario. Buenos días compañeras y compañeros regidores, regidoras, síndico, presidente y medios. Mi siguiente iniciativa tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, que se apruebe turnar a las comisiones edilicias permanentes de turismo y desarrollo económico y; gobernación, para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso aprobación, modificación o negación las solicitudes de cesiones de derechos de las concesiones de mercados municipales que se indican en los puntos de los oficios que les están entregando. En virtud de la naturaleza de la iniciativa en comento, solicito que sean turnadas a las comisiones que acabo de mencionar y en su caso…realmente el punto de acuerdo es que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las comisiones edilicias permanentes estas cesiones que acabo de…para su estudio, que acaban de hacerles llegar a su mesa. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Regidores, regidoras, síndico, quienes estén de acuerdo en que la iniciativa presentada por la regidora Carla Verenice Esparza Quintero, para que esta iniciativa sea turnada a las comisiones edilicias permanentes de turismo y desarrollo económico y; gobernación, para su análisis, discusión y dictaminación y en su caso aprobación, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstencion? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente. Aprobado por mayoría simple”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias compañeros”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO y; GOBERNACIÓN.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, C. Carla Verenice Esparza Quintero, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento, se autorice la reforma al artículo 31 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “La siguiente iniciativa tiene que por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, apruebe turnar a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales; turismo y desarrollo económico y; gobernación, la reforma al artículo treinta y uno del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestaciones de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Toda vez por…esto es por todo lo que se ha venido suscitando en relación a las cesiones de derechos de…las concesiones de derechos de los mercados ¿no?, de los locales. Me propongo a leer la exposición de motivos. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé en su artículo 94 último párrafo que la regulación de mercados y centrales de abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural, y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales. Partiendo de lo anterior, debemos entender que el legislador al establecer la pauta del cumplimiento de la sustentabilidad social, es con el fin de buscar fortalecer la cohesión y estabilidad de las poblaciones y su desarrollo económico junto con el ámbito social, el cual resulta esencial para la mejor…para mejorar la inclusión y las oportunidades de las comunidades desprotegidas. Sin embargo, lo anterior ha venido perdiendo rumbo ya que en la actualidad los mercados públicos municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentran concesionados casi en su totalidad en favor de algunas familias o casos en los que hay personas físicas que cuentan con más de 5 concesiones, por no existir delimitado un número máximo de concesiones por particular, lo que desnaturaliza por completo la intención del legislador de otorgar el beneficio de concesiones de bienes públicos en favor de particulares. Por lo anterior, con la presente iniciativa se busca regresar el sentido puro y de origen de la observancia de la sustentabilidad social, en el otorgamiento de las concesiones a particulares. La presente iniciativa tiene por objeto evitar el acaparamiento de concesiones de mercados públicos municipales en favor de una persona, familia o empresa, logrando así una verdadera sustentabilidad social y fomento del desarrollo económico. Para ello, se propone adicionar al artículo treinta y uno del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la siguiente reforma: El artículo treinta y…bueno nada más es…bueno, el artículo treinta y uno dice así: Las Concesiones se otorgarán por el Honorable Ayuntamiento, previo dictamen de la comisión de turismo y desarrollo económico y mediante documento en el cual establecerán las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. Aquí lo que pretendo que se adicione es que además…dice: Para que además se deberá observar lo siguiente: Inciso a) No se podrá otorgar más de una concesión por persona. Inciso b) No se podrá otorgar más de tres concesiones en favor de personas miembros de una misma familia. Inciso c) No se podrá otorgar concesiones en favor de empresas, cualquiera que sea su naturaleza. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente punto de acuerdo: Que el Honorable Ayuntamiento…es único, que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, apruebe turnar la presente iniciativa de ordenamiento municipal para su análisis, estudio y posterior dictaminación a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales; turismo y desarrollo económico y; gobernación. Esto evidentemente no sería retroactivo, porque no podemos aplicar este tipo de ley de manera retroactiva, no podemos retirarle la cesión a quienes ya la tienen porque ya cumplieron con sus requisitos, pero si se modifica definitivamente si podría aplicarse en lo sucesivo a quien tramite una. Creo que aquí daríamos cumplimiento para el objetivo del mismo. Es cuanto compañeros”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en que la iniciativa presentada por la regidora Carla Verenice Esparza Quintero, que se turne a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales; turismo y desarrollo económico y; gobernación. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstencion? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO y; GOBERNACIÓN.**  Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Regidor, Luis Ernesto Munguía González a efecto de manifestar el sentido de su voto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, C. Carla Verenice Esparza Quintero, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento, se autorice destinar recurso económico que se recauda por concepto de cobro del pago de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y playas marítimas, para la adaptación de obras e instalaciones de la Playa Palmares con los elementos mínimos necesarios de infraestructura, para declararla como la primer Playa Inclusiva del Municipio y la segunda a nivel Estado.** La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “La siguiente iniciativa de acuerdo edilicio tiene por objeto solicitar al Ayuntamiento de Puerto Vallarta…al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se apruebe turnar a las comisiones edilicias permanentes de turismo y desarrollo económico; medio ambiente, igualdad de género y desarrollo integral humano, justicia y derechos humanos, servicios públicos y hacienda para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso aprobación, de la iniciativa por la que se solicita se destine recurso económico que se recauda por concepto de cobro del pago de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y playas marítimas, para la adaptación de las obras e instalaciones de la Playa Palmares con los elementos mínimos necesarios de infraestructura, para declararla como la primer Playa inclusiva en el municipio y la segunda a nivel estado. En virtud de la naturaleza de la iniciativa en comento, solicito sea turnada a su análisis para lo que acabo de comentar. Los antecedentes pues si los voy a comentar porque son importantes. En el punto numero…el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante acuerdo publicado el viernes veintitrés de abril del dos mil diez, en el Diario Oficial de la Federación destina al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la superficie de catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos punto sesenta metros cuadrados de la zona federal marítimo terrestre ubicada en el kilómetro 7.0 de la carretera que va de Puerto Vallarta a Mismaloya, frente a Palo María, entre los condominios Palmares y Casa Blanca, en el Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, con el objeto de que la utilice para protección y ornato. El Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco celebraron Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que entró en vigor el primero de enero de mil novecientos noventa y siete. El Congreso de la Unión aprobó en diciembre de mil novecientos noventa y siete, entre otras cosas, la reforma a los artículos 194-E, 232 a 234 y la adición de los artículos 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos, cuyo objeto primordial es separar de manera expresa el derecho que por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas. Con fecha tres de agosto del año noventa y ocho…de mil novecientos noventa y ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el anexo uno al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, por el que entre otras cosas en su cláusula primera, segunda, sexta y séptima del convenio de referencia se establece lo siguiente: Primera.-La Secretaría y El Estado convienen en coordinarse para que este, por conducto de El Municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales –aquí es importante-, La Secretaría y El Estado convienen en coordinarse para que este, por conducto de El Municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por conducto de derecho de concesión de inmuebles federales, que debe pagarse por el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o prorroga de concesiones para el uso o goce de playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro deposito que se forme con aguas marítimas y por el derecho o por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas en esta zona, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en términos de los artículos 194-E, ya mencionados, ya lo mencioné en la cláusula anterior. Segunda.- El Estado por conducto de El Municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y los relativos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes fracciones…Sexta.- El Estado y El Municipio percibirán como incentivo por la administración que realicen, lo siguiente: en su fracción segunda, ochenta por ciento para El Municipio de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos. Sustento lo anterior, en los siguientes motivos: El treinta de mayo de dos mil once es publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto de la creación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, permitió al Estado Mexicano crear las condiciones óptimas para el pleno goce de los derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad, promoviendo una sociedad incluyente e inclusiva con quienes poseen estas características sin distingo alguno, propiciando un ambiente de respeto e igualdad de oportunidades de desarrollo integral. De acuerdo con la Convención sobre Derechos Humanos, las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, dice así: “Las personas con discapacidades incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas; mentales; intelectuales o sensoriales, como de audición o visión, a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”. En México el 6.4 por ciento de la población del país, equivalente a 7.65 millones de personas, reportaron tener al menos una discapacidad de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía e Informática INEGI en el dos mil quince, todavía falta la actualización del mismo. Destacando como principales discapacidades la motriz y la ceguera. La Ley de Bienes…la ley de Bienes de Nación…la Ley de Bienes Nacionales establece en su artículo ocho que todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos. Asimismo, determina que son bienes de uso común: las playas marítimas, entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujo hasta los límites de mayor flujo anuales; la zona federal marítimo terrestre; entre otros. Sin embargo, esto no es del todo cierto, ya que 7.65 millones de mexicanos y mexicanas, no pueden tener acceso a los bienes de uso común, en concreto a la zona federal, los terrenos ganados al mar y a las playas marítimas; lo anterior por que se carece de la infraestructura necesaria para ello. Nuestro país requiere urgentemente de soluciones universales en el diseño y en la ejecución de proyectos que se lleven a cabo en estos espacios, con el fin de asegurar el uso a todas las personas que en algún momento de sus vidas, cuando las capacidades de movilidad o sensoriales se ven disminuidas. Es importante señalar que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad con sus siglas LGIPD, establece en su artículo primero, las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. En México existen al día de hoy playas con infraestructura de accesibilidad universal, como lo son: La número uno en el Estado y en el País es Cuastecomates, que está ubicado en el municipio de Cihuatlán, Jalisco. La número dos está en Quintana Roo, y cuenta con una Playa…está con Playa del Carmen y Playa 88, Punta Esmeralda, Playa Miramar y Playa Las Perlas. En Campeche, como la número tres a nivel nacional, se encuentran Playa Bonita y Playa Puntilla. En Guerrero la cuarta, que son las Playas Bahía…Playa Bahía Papanoa. La quinta está en Huatulco, Oaxaca, y cuenta con la Playa La Entrega. El sexto lugar y por último, está Kino mágico ubicado en Bahía de Kino, Sonora. Cuentan con la infraestructura para recibir a personas con discapacidad, ya que cuentan con letreros en braille, rampas de acceso, barras de apoyo, regaderas especiales o sillas y camastros acuáticos, lo que permite una estancia agradable y aporta al desarrollo óptimo del ciudadano discapacitado, sumado al beneficio positivo generado en cuanto a inclusión social real. Sí terminamos, nosotros tenemos aquí Punta Perula…perdón, Playa Palmares, ya le falta realmente poco, tiene ya algo de infraestructura, le falta realmente poco para que pudiéramos terminarla y crear como una playa verdaderamente incluyente y quedaría entonces si lo logramos, quedaría como la segunda a nivel de Estado y seriamos la segunda Playa incluyente a nivel Estado y la séptima a nivel Nacional. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes…el punto de acuerdo único: Solicito al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las comisiones edilicias permanentes de turismo y desarrollo económico; medio ambiente; igualdad de género y desarrollo integral humano; justicia y derechos humanos; servicios públicos y; hacienda, para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso aprobación de la iniciativa por la que se solicita se destine recurso económico que se recauda por concepto de cobro del pago de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y playas marítimas, para la adaptación de las obras e instalaciones de la Playa Palmares con los elementos mínimos necesarios de infraestructura, para declararla como la primer Playa Inclusiva del Municipio y la segunda a nivel de Estado. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en que la iniciativa presentada por la regidora Carla Verenice Esparza Quintero, para que sea turnada a las comisiones edilicias permanentes de turismo y desarrollo económico; medio ambiente; igualdad de género y desarrollo integral humano; justicia y derechos humanos; servicios públicos y; hacienda, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstencion? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias presidente”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; MEDIO AMBIENTE; IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; SERVICIOS PÚBLICOS y; HACIENDA.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Municipal, C. Christian Eduardo Alonso Robles, la cual tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento, autorice la reforma a los artículos 93 y 94 del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objetivo de mejorar el sistema operativo de las autoridades competentes en materia de Protección Civil.** El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Continua el regidor Christian Eduardo”. El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Sí, muchas gracias. Muy buena tarde a todos los presentes. Esta iniciativa de ordenamiento municipal tiene como finalidad que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del artículo noventa y tres y; noventa y cuatro, del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objetivo de mejorar el sistema operativo de las autoridades competentes en la materia de protección civil. En virtud de la naturaleza del asunto en comento, solicito que la presente propuesta sea turnada para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias de protección civil, gestión de riegos y bomberos; reglamentos y puntos constitucionales y; hacienda. En la exposición de motivos, lo que se pretende en esta iniciativa de ordenamiento municipal no es de ninguna manera de carácter recaudatorio, lo que se busca es concientizar de manera objetiva a los ciudadanos ya que se incumple en veces con los lineamientos del reglamento en cuestión, no tendrían que pagar demás, esta situación surge con la problemática en cuestión…en cuestión que no tendrían que pagar de más, en esta situación surge la problemática de las múltiples reincidencias que los ciudadanos que muchas veces prefieren pagar la multa, que cumplir con las medidas de seguridad que protección civil les exige. Hablando en específico sobre la modificación del artículo noventa y tres en el segundo párrafo donde se busca anexar una sanción por el artículo cinco, fracción segunda el cual dice: Fracción segunda: Cooperar y colaborar con las autoridades correspondientes para el debido cumplimiento de sus atribuciones correspondientes para programar las acciones a realizar en caso de riesgo, alto riesgo o desastre. Esta nace a razón de que cuando ocurre una emergencia por ejemplo en un hotel, muchas de las veces no se les permite la entrada inmediata al personal de protección civil para realizar la atención médica prehospitalaria correspondiente, siendo que en algunas ocasiones prefieren esperar la atención de un servicio particular, siguiendo con este orden de ideas y dejando en claro que lo más importante es la salvaguarda de las personas, lo que se busca en esta iniciativa que se imponga una sanción a quien prohíba u obstruya el ingreso a instalaciones cuando ya hay una llamada de emergencia al novecientos once. Tenemos ahí lo que es el reglamento…los artículos, perdón, del noventa y tres y; noventa y cuatro; y en el noventa y tres en las que se busca especificar las tres nuevas sanciones. Me voy a permitir leerlas. En el incumplimiento a lo especificado en el artículo cuarenta y ocho del presente reglamento se sancionará con el equivalente al valor de trescientas sesenta a seiscientas unidades de medida y actualización vigente. En el incumplimiento a lo especificado en el artículo cuarenta y nueve, fracción primera del presente reglamento, es decir, no contar con salidas de emergencia, se sancionará con el equivalente al valor de trescientas sesenta a seiscientas unidades de medida y actualización vigente. Y en el incumplimiento del artículo setenta y uno del presente reglamento, se impondrá una sanción con el equivalente al valor a las trescientas sesenta a seiscientas unidades de medida de actualización vigente. Como punto de acuerdo único, se turne para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de protección civil, gestión de riesgos y bomberos; reglamentos y puntos constitucionales y; hacienda. Quiero hacer mención nada más si me lo permiten que pues para que quede claro que esta iniciativa no es de manera recaudatoria, lo que se busca es salvaguardar la vida de los visitantes, de las y los visitantes que llegan aquí a Puerto Vallarta y de los locatarios. Y pues hay mucha diferencia entre imponerla como requisito y que sea una sanción, porque lo poníamos como base en una mesa de trabajo como por ejemplo el cinturón de seguridad, es importante que utilicemos el cinturón de seguridad, si nosotros lo utilizamos no va a haber ninguna sanción, más si no lo utilizamos recaemos en una infracción, la cual pues nos trae consecuencias ¿verdad?. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo…ah, adelante regidora”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Gracias señor presidente. Nada más una pequeña observación, por la naturaleza de la iniciativa que pretende modificar un reglamento, si me gustaría que sometiera a votación que la comisión que dictamine sea reglamentos y puntos constitucionales. Es cuanto”. El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: “¿Si me permite?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Creo que en las anteriores comisiones nos había dicho que si estaba un poquito saturada, por eso pedimos que sea nosotros quienes dictaminemos”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “De hecho ya mande la invitación para abril y voy a sacar cuatro dictámenes de cuatro iniciativas, el Reglamento de Justicia Cívica, el de fomento agropecuario, un asunto de la maestra María Elena y otro del regidor Luis Munguía. Es cuanto”. El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Bueno, pues que se someta a consideración de los demás compañeros”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Pido que se someta a votación que la comisión de reglamentos sea la que dictamine en este caso, la iniciativa presentada por el regidor Christian Eduardo Alonso. Quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como indica señor presidente, se tienen doce votos a favor, cero en contra y tres abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Los que estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor Christian Eduardo Alonso Robles, para que sea turnada a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales; protección civil, gestión de riesgos y bomberos y; hacienda, favor de levantar su mano”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Presidente es que ya se votó y es que es por reglamento que se vaya a la comisión de…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Que sea la comisión la que dictamine, pero aquí estamos hablando de que ahora se vaya a las demás comisiones, para que intervengan. Entonces quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstencion? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS y; HACIENDA.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.8 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la declaratoria de la Isla del Río Cuale como área natural protegida de carácter municipal.** El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Continua en el orden la regidora María Elena Curiel”. La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “Sí, buenas tardes. Bueno, la iniciativa voy a hacerla un poco muy corta porque creo que van a pasar los demás con más iniciativas y por respeto. La iniciativa para la declaratoria de la Isla Río Cuale como área natural protegida de carácter municipal. Esta iniciativa de acuerdo edilicio tiene por objeto la protección de un espacio icónico de la ciudad, es decir la isla del río, que es el resultado de un fenómeno meteorológico que causo la existencia de dos brazos del río que recorre agua, dejando un espacio de terreno que al día de hoy contiene valiosa fauna y flora, además de ser un centro recreativo y cultural para todos los ciudadanos que radican en el puerto y los turistas que siempre nos visitan. Es por esto que solicitamos la declaratoria de área natural protegida como instrumento legal de protección y conservación, es decir, tendremos que generar un manual de manejo de la zona para armonizar su convivencia, el mantenimiento y la vocación cultural que al día de hoy se tiene. Y me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes puntos de acuerdo: Primero: se me tenga por presentada la presente iniciativa de declaratoria de la Isla del Río Cuale como área natural protegida de carácter municipal y se derive para estudio, análisis y dictaminación a las comisiones de educación, innovación, ciencia y tecnología; ordenamiento territorial y; medio ambiente. Como punto de acuerdo segundo, se impulse la generación de la iniciativa de decreto, para que el Congreso del Estado apruebe la declaratoria de conformidad al artículo cincuenta y cuatro de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora María Elena Curiel Preciado, para que se turne a las comisiones edilicias permanentes de educación, innovación, ciencia y tecnología; ordenamiento territorial y; medio ambiente. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstención? Secretario la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “Gracias compañeros. Gracias presidente”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; MEDIO AMBIENTE.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **6.9 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Municipal, Méd. Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la reforma a los artículos 2, 4, 5, 17, y el capítulo X; adicionar los capitulos IV “De la organización y estructura administrativa” y XI “De las adquisiciones de bienes y servicios”, y adicionar un artículo transitorio, recorriendo los artículos y capítulos subsecuentes del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Continua en la lista el regidor José Francisco Sánchez. Francisco”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Que pues. En mi carácter de regidor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, presento la iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar los artículos 2, 4, 5, 17, y el capítulo diez; adicionar a los capítulos nueve “De la organización y estructura administrativas” y once “De las adquisiciones de bienes y servicios”, y adicionar los artículos transitorios, recorriendo los artículos y capítulos subsecuentes del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco; con la finalidad de adaptar dicho reglamento a las disposiciones legales actuales. Como punto único de acuerdo: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar la presente iniciativa, para su estudio, análisis y en su caso dictaminación a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales y; deportes. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quien esté de acuerdo en que la iniciativa presentada por el regidor médico Francisco Sánchez Gaeta, para que esta iniciativa sea turnada a las comisiones permanentes de reglamentos y puntos constitucionales y; deporte. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente. Aprobado por mayoría simple”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; y DEPORTE.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.10 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe emitir un respetuoso exhorto al C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez para la oficialización de un decálogo cuyo principal objetivo sea la promoción de prácticas ambientales responsables, así como la implementación de medidas de seguridad que garanticen la integridad de las personas que visitan la zona de los Arcos de Mismaloya de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Continua en la lista el arquitecto Luis Ernesto”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Sí, buen día a todas y todos los presentes. Nos dirigimos a usted presidente municipal, con el fin de hacer un llamado a la acción en relación al cuidado del área de Los Arcos de Mismaloya, esta zona de gran importancia ecológica y turística para nuestro Municipio, la cual requiere nuestra atención. Como ciudadanos comprometidos con nuestro medio ambiente y con el turismo responsable, solicitamos a los miembros de este cabildo de Puerto Vallarta, que se comprometan a tomar medidas para promover el cuidado y la conservación del área de Los Arcos de Mismaloya. El Comité en Pro de la Declaratoria de Protección de Los Arcos de Mismaloya, conformado por expertos, expertas, profesionistas, ambientalistas y ciudadanos bien intencionados, realizó un trabajo exhaustivo que consta de un decálogo, el cual tiene el principal objetivo de la promoción de prácticas ambientales responsables entre los visitantes, así como la implementación de medidas de seguridad que garanticen la integridad de las personas que visitan la zona. Y con esto el punto de acuerdo que se plantea en esta iniciativa es un respetuoso exhorto a nuestro alcalde, para que este decálogo sea respaldado por el cabildo, se considere oficial y se generé una estrategia idónea de marketing para que este se dé a conocer y se giré instrucción a las instituciones que correspondan en el tema marítimo para que lo oficialicen y exijan a las instalaciones y embarcaciones lo exhiban y den a conocer entre sus tripulantes. Esperemos…perdón, esperamos que esta solicitud sea considerada y tomada en cuenta y que juntos podamos trabajar para asegurar que Los Arcos de Mismaloya sigan siendo un lugar de gran belleza y riqueza natural para las generaciones presentes y futuras. Agradecemos su atención y compromiso con el cuidado de nuestro medio ambiente y nuestro patrimonio natural. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora”. La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: “Gracias. Nada más me gustaría agregar regidor Luis lo que habíamos comentado sobre el diseño del decálogo, que tiene que salir de comunicación social, porque veo que si te mandamos la observación cuando nos hiciste llegar esto, creo que lo platicamos también en la mesa de trabajo o sesión, no me acuerdo que fue, pero si está bien interesante y es muy necesario, nada más esa parte de que si se trabaje aquí y que la información salga y los diseños de aquí de manera institucional, por favor. Gracias”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Gracias regidora. De acuerdo, para que el área correspondiente nos pueda colaborar en esta parte de los diseños gráficos”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en que este exhorto presentado por el regidor Luis Ernesto Munguía Fregoso, sea turnado a protección civil; educación y; medio ambiente, favor de levantar su mano”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “A turismo y desarrollo económico”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Turismo y desarrollo económico, incluyendo. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS; EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; MEDIO AMBIENTE y; TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente la Regidora, María Guadalupe Guerrero Carvajal y el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de sus votos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **6.11 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, C. Carla Helena Castro López, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe emitir un exhorto al Director de Protección Civil y Bomberos para que en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, designe guardavidas y equipo de salvamento acuático, en las zonas de playa que tiene el carácter de público; además deberá verificar en términos de dicho reglamento que aquellos establecimientos que tengan acceso y frente a playa, y/o que en sus instalaciones tengan albercas y toboganes, cuenten con un plan vigente de contingencias de salvamento acuático.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: ----------------------------------------------------------------------------------------------- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** La que suscribe ciudadana **Carla Helena Castro López**, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS PARA QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, DESIGNE GUARDAVIDAS Y EQUIPO DE SALVAMENTO ACUÁTICO, EN LAS ZONAS DE PLAYA QUE TIENEN EL CARÁCTER DE PÚBLICO; ADEMÁS DEBERÁ VERIFICAR EN TÉRMINOS DE DICHO REGLAMENTO QUE, AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE TENGAN ACCESO Y FRENTE A PLAYA, Y/O QUE EN SUS INSTALACIONES TENGAN ALBERCAS Y TOBOGANES, CUENTEN CON UN PLAN VIGENTE DE CONTINGENCIAS DE SALVAMENTO ACUÁTICO**;** en virtud de los siguientes; **ANTECEDENTES: 1.-** Al aproximarse las vacaciones por temporal de semana santa, nuestro municipio recibe una gran afluencia de personas que tienen como finalidad disfrutar de este descanso, quienes en su mayoría se hospedan en lugares con acceso a la playa y en lugares que cuentan con albercas y/o toboganes. **2.-** En términos del artículo 26 del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, son atribuciones de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, es un Órgano de Administración dentro del Sistema Municipal de Protección Civil la cual hará las funciones como Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento. **3.-** De igual manera los artículos 71, 72 y 73 del mencionado Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta señalan: ***Artículo 71.-*** *Toda instalación, que cuenten con cuerpos de agua, siendo estos, las extensiones de agua en superficie terrestre o subsuelo en estado líquido, tanto naturales o artificiales, de agua salada o dulce, ya sea pública o privada, deberán contar con un plan de contingencias de salvamento acuático. Se exceptúa de lo anterior a la vivienda unifamiliar.* ***Artículo 72.-*** *Los Planes de Contingencias de Salvamento Acuático, contendrán como mínimo: a). Recomendaciones y reglamentos para el uso de los cuerpos de agua; b). Señales de profundidad; c). Lugares de instalación de torres de Guardavidas, d). Procedimientos operativos; e). Medios de difusión del Plan de Contingencias a empleados y usuarios de las instalaciones, y f). Programa y coordinación con servicios de atención a emergencia e instancias municipales.* ***Artículo 73.-*** *Las instalaciones que cuenten con cuerpos de agua, deberán contar con guardavidas y equipo de salvamento acuático, durante los horarios de uso establecidos.* En virtud de lo anterior y **CONSIDERANDO: I.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción XVI del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, el Ayuntamiento tiene entre otras obligaciones, vigilar a través de la unidad municipal de protección civil y bomberos, el cumplimiento de dicho reglamento por parte de las instituciones, organismos, y empresas de los sectores públicos, social y privado, en el ámbito de su competencia. **II.-** Tomando en consideración que se acerca el periodo vacacional donde en nuestro municipio se genera gran afluencia de personas principalmente en zonas de playa y establecimientos que cuentan con albercas y toboganes, resulta necesario que la dependencia facultada para ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento de riesgos, designe guardavidas y equipo de salvamento acuático, en las zonas de playa que tienen el carácter de público, y que además verifique en términos de dicho reglamento que, aquellos establecimientos que cuenten con acceso y frente a playa, y/o que en sus instalaciones tengan albercas y toboganes, tengan un plan vigente de contingencias de salvamento acuático, para estar en posibilidad de garantizar a nuestros visitantes la seguridad de que ante cualquier riesgo se cuenta con personal calificado en materia de salvamento acuático. **III.-** Por lo anterior, se emite la presente iniciativa, a fin de que este Ayuntamiento exhorte al titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos para que en uso de las atribuciones que le confiere el reglamento de protección civil y gestión de riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, designe guardavidas y equipo de salvamento acuático, en las zonas de playa que tienen el carácter de público; además deberá verificar en términos de dicho reglamento que, aquellos establecimientos que tengan acceso y frente a playa, y/o que en sus instalaciones tengan albercas y toboganes, cuenten con un plan vigente de contingencias de salvamento acuático. Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben los siguientes; **Punto de Acuerdo: Único.-** Se exhorta al titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos para que en uso de las atribuciones que le confiere el reglamento de protección civil y gestión de riesgos del municipio de Puerto Vallarta, designe guardavidas y equipo de salvamento acuático, en las zonas de playa que tienen el carácter de público; además deberá verificar en términos de dicho reglamento que, aquellos establecimientos que tengan acceso y frente a playa, y/o que en sus instalaciones tengan albercas y toboganes, cuenten con un plan vigente de contingencias de salvamento acuático. Atentamente**.** Puerto Vallarta, Jalisco; a 31 de marzo de 2023. (Rúbrica) Regidora Carla Helena Castro López. -------------------------- El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “La siguiente es la regidora Carla Castro”. La Regidora, C. Carla Helena Castro López: “Que tal, muy buenas tardes compañeros. Me voy a permitir presentar dos iniciativas. La que suscribe la ciudadana Carla Helena Castro López en mi carácter de regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, me permito presentar la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto exhortar al director de protección civil y bomberos para que en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, designe guardavidas y equipo de salvamento acuático en las zonas de playa que tienen el carácter de público, además deberá de verificar en términos de dicho reglamento que aquellos establecimientos que tengan acceso y frente a la playa y/o en sus instalaciones tengan albercas y toboganes, cuenten con un plan vigente de contingencias de salvamento acuático. Me permito presentar este exhorto, ya que vamos a entrar ya en semana santa y en el puente fui a Playa Palmares por ejemplo, y no había guardavidas, y estaba muy lleno de niños y muchos adultos y no había en realidad una persona designada de protección civil cuidando las playas. Esto para prevenir accidentes que se puedan suscitar, sobre todo porque semana santa es de las fechas en las que más turistas recibimos y en las que más nuestros Vallartenses puedan ir a las playas a descansar o a pasarla bien por las vacaciones de los alumnos. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Sí, nada más para comentarle regidora Carla, compañera, hay unas playas específicamente donde no están los puntos de atención, como usted lo comenta de guardavidas, pero si hacen recorridos a nivel de playa los guardavidas, están creo que bien coordinados para estar haciendo recorridos por toda la playa del Municipio”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora”. La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Buenas tardes a todos. También se le había hecho ya también un atento exhorto presidente para protección civil, justamente en este sentido, fue como en agosto que le hice el exhorto, más o menos por el tema también de los cuerpos de agua, por el tema de que se han dado que se han ahogado menores de edad, y ya había hecho un exhorto pidiendo que protección civil hiciera recorridos, hiciera eso y no se ha contestado nada”. El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: “¿Sí me permite? ¿Sí? Gracias. También sobre ese tema regidora, hicimos no sé si se acuerda hicimos la iniciativa, se presentó y fue aprobada”. La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Pero no se nos ha dicho nada, no se ha hecho nada. O sea, ya lo habíamos hecho usted y yo, pero no se ha hecho nada y justamente es lo que está diciendo…lo que está pidiendo Carla, la regidora Carla nuevamente”. El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Sí, se hizo el exhorto pero nosotros la trabajamos como iniciativa ya. No sé si se acuerde que aquí mismo aprobamos. No hace mucho pero lo aprobamos”. La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Yo no estoy en protección civil”. El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: “No, aquí, en general los ediles”. La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Es que ya son tres iniciativas con esta que se hace en relación a lo mismo y no han ido, no han ido los elementos de protección civil a eso voy, que lo trabajaste tu regidor, lo pedí yo como exhorto, lo está pidiendo la regidora Carla, son tres iniciativas en el mismo sentido, a eso voy”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Quien esté de acuerdo en que este exhorto lo haga llegar a la dirección de protección civil y bomberos, quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.12 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal, C. Carla Helena Castro López, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la reforma de los artículos 8 y 43, así como la adición del artículo 228 bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** La Regidora, C. Carla Helena Castro López: “Gracias. La segunda iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto realizar adiciones al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de estar en posibilidad legal de exigir a aquellas personas que exploten giros donde manejen vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural, como zoológicos, espectáculos públicos fijos o itinerantes, circos y colecciones privadas que manejen vida silvestre fuera de su hábitat, el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley General de la Vida Silvestre y su Reglamento, principalmente respecto a contar con un plan de manejo, mismo que se define como el documento técnico operativo de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, sujeto a aprobación de la secretaría que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats, y establece metas e indicadores de éxito en función de hábitat y las poblaciones. Se propone modificar algunos reglamentos de dicho reglamento que acabo de hacer mención, mismo para cuidar la vida silvestre de manos de quien esté y que haya realmente un plan de manejo para protegerlos y evidentemente si no hay un respeto debido a la vida silvestre, que hayan consecuencias graves a estos establecimientos. Y propongo que se turne por la naturaleza a reglamentos y puntos constitucionales; a turismo y desarrollo económico y; a medio ambiente. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén de acuerdo en la iniciativa presentada por la regidora Carla Helena Castro López…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Para antes alcalde”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “A ver, diga”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Solamente quiero solicitar…lo que pasa que el plan de manejo lo expide la autoridad competente, que es la Secretaría de Medio Ambiente, no es competencia municipal. Solamente adecuarlo pues y pedir que lo expida también, que lo implemente aquí para llevarlo al estudio”. La Regidora, C. Carla Helena Castro López: “Regidora, la iniciativa va en sentido en que cuando…es responsabilidad del Municipio otorgar los permisos de ciertos establecimientos como lo acabo de mencionar. Es para hacer cuidado y que nosotros hagamos observancias y si en dado caso haya algo y lo podamos cabildear y revisar aquí, evidentemente hacer las denuncias correspondientes ¿no?”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, por supuesto, yo no estoy en contra de la iniciativa, únicamente estoy haciendo referencia que el plan de manejo que dice aquí que se agregue lo emite la SEMARNAT, perdón, la Secretaría de Medio Ambiente. Entonces únicamente estoy pidiendo que…”. La Regidora, C. Carla Helena Castro López: “Por eso se va a hacer el turno y el análisis y discusión dentro de las comisiones…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Por eso pido…”. La Regidora, C. Carla Helena Castro López: “Y usted también va dentro de su comisión regidora”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Sí escuche ahorita, por eso estoy comentando que incluyas si es posible a tu proyecto que estas poniendo aquí dicho plan, porque no nos compete, ni lo tienen ni es competencia, si lo puedes incluir no hay ningún problema, no estoy en contra de la iniciativa”. La Regidora, C. Carla Helena Castro López: “Ese plan, insisto regidora, es competencia del Municipio de emitir los permisos a los establecimientos y queda evidente que no…ese plan de manejo, que tiene la secretaría de turismo, queda más que claro que no hay conocimiento propio de ello, porque vemos establecimientos con vida silvestre donde la verdad están en condiciones muy reprobables. Para eso es turnar la iniciativa y analizarla ahí dentro para que realmente se pueda salvar esa parte y realmente proteger a la vida silvestre. Para eso está, para analizarla dentro de las comisiones correspondientes. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Quienes estén de acuerdo en que la iniciativa presentada por la regidora Carla Helena Castro López, sea turnada a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales; turismo y; medio ambiente, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO y; MEDIO AMBIENTE.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.13 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva de 04 cuatro automotores del inventario de vehículos de zona ZOFEMAT del patrimonio municipal, que no están en funcionamiento por haber concluido su vida útil y ser incosteable su reparación.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: -------------------------------------------------------------------- **C.C. Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido por el artículo 84 fracción II, inciso e) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva de 04 cuatro automotores del inventario de vehículos de zona ZOFEMAT del patrimonio municipal, que no están en funcionamiento por haber concluido su vida útil y ser incosteable su reparación. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre el presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES. I.-** Que mediante oficio identificado como OMA/JPM/0396/2023 suscrito por la Técnica Dolores Eugenia Ramos Valdés, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, solicita la aprobación del Ayuntamiento para la baja definitiva de 04 cuatro automotores del inventario de vehículos de zona ZOFEMAT del patrimonio municipal, en virtud de no estar en funcionamiento por haber concluido su vida útil y ser incosteable su reparación. Acompañando al respecto en dispositivo electrónico, la relación de vehículos con sus características, fotografías, dictámenes correspondientes y las bajas administrativas realizadas ante la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. **II.-** Que de acuerdo a los dictámenes emitidos por el Jefe de Mantenimiento de Vehículos, así como a la inspección física y demás información proporcionada por la Titular de la Jefatura de Patrimonio Municipal, se puede advertir el estado actual que guardan dichos vehículos automotores, los cuales por sus condiciones no son aptos para el servicio público. Que si bien es cierto que los artículos 37, fracción IV y 93, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen la obligación al Ayuntamiento de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio, no menos cierto es que éstos deben permanecer en condiciones óptimas para su aprovechamiento. Que es por ello, que ante la falta de utilidad de las unidades automotoras resulta necesario atender lo dispuesto por los artículos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los cuales señalan: Artículo 182.- La Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar a la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento. La obligación anterior no será aplicable cuando se trate de bienes muebles cuyo valor no exceda del importe equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Artículo 183.‑ Ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento. Bajo ese orden de ideas, resulta necesario atender los establecido en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Patrimonio Municipal: Art. 42.- Los vehículos que por su deterioro no sirven para el servicio activo se deberán dar de baja del inventario de vehículos activos del patrimonio municipal solo por aprobación del H. Cabildo, previo dictamen del jefe del taller municipal. Art. 43.- Los vehículos dados de baja podrán ser vendidos de acuerdo a la ley correspondiente o por autorización del cabildo, o en su caso, destinarse al desmantelamiento para la reparación de otros vehículos. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO.** PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la baja definitiva del padrón de vehículos de propiedad municipal de 04 cuatro automotores del inventario de zona ZOFEMAT del patrimonio municipal, los cuales se describen a continuación:



SEGUNDO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que en coordinación con la Titular de la Jefatura de Patrimonio Municipal, lleven a cabo los procedimientos que resulten necesarios de conformidad al artículo 182, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como el diverso 43, del Reglamento de Patrimonio Municipal, para que en su caso, realice la venta de las unidades vehiculares de las que previamente se aprobó su baja definitiva en el punto inmediato anterior; procurando en todo momento su enajenación al postor que ofrezca las mejores condiciones de precio en favor del Municipio. ATENTAMENTE. “2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco.” Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de Marzo de 2023. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. --------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “La siguiente iniciativa es presentada por su servidor, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva de cuatro automotores del inventario de vehículos de ZOFEMAT del patrimonio municipal, que no están en funcionamiento por haber concluido su vida útil y ser incosteable su reparación. Puntos de acuerdo.El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la baja definitiva del padrón de vehículos de propiedad municipal de cuatro automotores del inventario de zona ZOFEMAT del patrimonio municipal, los cuales se describen a continuación…Segundo: Se autoriza al tesorero municipal para que en coordinación con el titular de la jefatura de patrimonio municipal, lleven a cabo los procedimientos que resulten necesarios de conformidad al artículo ciento ochenta y dos, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como el diverso cuarenta y tres, del Reglamento de Patrimonio Municipal, para que en su caso, realice la venta de las unidades vehiculares de las que previamente se aprobó su baja definitiva en el punto inmediato anterior; procurando en todo momento su enajenación al postor que ofrezca las mejores condiciones de precio en favor del Municipio. Quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra?¿Secretario abstenciones?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “¿Regidora Carla Castro? Como lo indica señor presidente se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría calificada. Siguiente punto”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.14 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la reforma de los artículos 17, 23 y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a la comisión edilicia permanente de reglamentos y puntos constitucionales y; hacienda; así como a las comisiones que consideren pertinentes a efecto de que se analice, se estudie y en su caso se dictamine la propuesta de su servidor, consistente en lo siguiente: Único: se reformen los artículos diecisiete, veintitrés y; cuarenta y dos del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Los que estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; y HACIENDA.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7. Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente. Pasamos a los asuntos generales”. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **7.1. Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Regidora Eva Griselda”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Gracias señor presidente. Para el asunto general que tengo voy a solicitar la proyección de un pequeño video. Bueno, los pongo en contexto. El viernes pasado sesionó la comisión de gobernación y el síndico cuando su servidora se…me permites tantito por favor, cuando su servidora se para el síndico me hace una seña obscena, de hecho se lo comenté que lo iba a comentar en asuntos generales y bueno, se me escapó el síndico pero traigo el video. Les están entregando un violentometro, la acción del síndico está considerada en el número ocho o nueve, ofender, ridiculizar, humillar en público. Si podemos ver el video, me tengo que retirar, le informo al secretario general, el síndico hace burla, de hecho voltea a verme, hace un movimiento con sus hombros como burlándose y al final hace una seña obscena. ------------------------------------------------------ A continuación se realiza la proyección audio visual de un video por parte de la C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos. ------------------------------------------------------------------------------------ La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Gracias. Pues la situación es solicitarle al señor presidente tenga a bien hablar con el señor síndico, ya que él es el representante legal de este Honorable Ayuntamiento y ese tipo de señas obscenas en este recinto pues son muy vulgares. Le pido que le pida respeto a mí como mujer y a mi investidura. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Voy a hablar con el síndico regidora. Siguiente, Pablo Ruperto”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Si me permite hacer un comentario referente a la misma? ¿Me permite?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Ya le dije a la regidora que voy a hablar con el síndico”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, no, no, no de su caso sino del tema”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Ah, okey”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “A mí sí me gustaría también retomando el tema de la regidora, que todos no nada más el síndico, porque se ha visto en todas la sesiones que todos, todos en algún momento o nos hemos burlado o hemos dicho algo de algún compañero o hemos roto como usted compañera en la sesión pasada que le hicieron llegar los documentos que yo estaba repartiendo para mi exposición los rompió, usted misma los rompió, y también tengo el video nada más que no lo tengo para exponer, rompe el documento, que inclusive se abstuvo a votar, nada más hubiera comentado que no le interesaba o no hubiera votado, pero si lo rompió y así todos estamos de repente violentándonos. Entonces yo creo que este es un recinto entre autoridades y no estarnos quitándonos el uso de la voz cuando estamos hablando, no interrumpiendo y guardar respeto, el debido respeto. Igual los asesores, algunas veces cuando alguno de nosotros habla, he visto que alguno de los asesores, también su asesora de repente aplaude, grita y hace, pues creo que aquí estamos para tratar temas pues importantes de la ciudad, de la ciudadanía y creo que todos merecemos respeto y debemos, tenemos la obligación de darnos el respeto y pedir a nuestros asesores que también tengan el mismo respeto para los demás. Es cuanto”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Nada más recapitulando, ¿entonces usted como mujer aprueba que un hombre violente…me violente? Porque puede ser considerado violencia política en razón de género y me extraña porque usted ha sido la primera en que ha llevado ese estandarte de pues proteger a la mujer. Se lo comento, yo con ninguno de mis compañeros me llevo de señas obscenas, tenemos que tener el respeto a este recinto. Entonces si usted lo está apoyando pues que mala onda, esperemos que usted no eduque a su hijo varón para que de esta forma se comporte como se comporta el síndico. Es cuanto”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Primero que nada le voy a pedir que con la educación de mi niño guardemos respeto, son vidas privadas”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Es que usted está a favor de lo que está haciendo el síndico regidora”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Yo creo que…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Me permite, no he terminado de hablar”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Su comentario está fuera de lugar”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “A ver, ya vamos a…vamos ya…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “No quiera cambiar las palabras, al contrario no estoy a favor de lo que hizo el síndico y tampoco estoy a favor de lo que usted me hizo a mí en la sesión pasada”. La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Yo no le estoy haciendo nada a usted”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Estoy comparando que es lo mismo”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “A ver, ya vamos a parar este tema, ya lo vimos, se discutió, se vio. Vamos con el siguiente regidor”. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.2. Uso de la voz por parte del C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade.** El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Solamente es un exhorto a la cordialidad. Yo creo que muchas de las veces atravesamos por situaciones difíciles emocionalmente, pero es un llamado a la tolerancia, es un llamado a buscar las salidas en torno a una cultura de paz y estamos haciendo un esfuerzo efectivamente para que en este recinto solucionemos nuestras diferencias obviamente con el debate y el dialogo respetuoso. Pero aprovechando que tengo la voz no sé si ya me toque mi espacio para…¿sí?, bueno, esperemos que superemos esto de la mejor manera. Y solamente desde esta tribuna, desde este espacio recordar y creo que todos estamos enterados que hay una manifestación algo considerable en contra de la verificación vehicular impuesta por el Gobierno del Estado. Al parecer está colapsada la salida hacia Nayarit y ellos esperan una respuesta o más bien un posicionamiento de esta soberanía. Creo que hay una manifestación clara, sabemos y respetamos a quienes tengan otra perspectiva, creo que se ha solicitado también al presidente municipal su posicionamiento en torno a la verificación vehicular y desde este punto yo me solidarizo con quienes están ahorita manifestándose y seguramente a las cinco de la tarde creo que hay otra manifestación, creo que es una demanda justa y aclarando que lo que se busca, lo que se pretende es que se exente a Vallarta de esta política de la verificación vehicular, en virtud a que quizás el Gobierno del Estado no ha magnificado la dificultad en la que metería a cientos de ciudadanos, a miles de ciudadanos en nuestra región, tanto de Puerto Vallarta como de Bahía, con la aplicación de esta medida recaudatoria. Es cuánto. Lo dejo a consideración del Pleno”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente regidor”. El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Si me permite nada más sobre el comentario del regidor”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Para ya agilizar y ver el tema, porque está parada la vialidad”. El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Sí, es rápido. Me uno al coordinador de la fracción de MORENA, que estamos con el pueblo y estamos en contra de la verificación vehicular, aquí tenemos un pequeño…pues una pequeña hoja donde los compañero estamos en contra de esta medida recaudatoria. Es cuanto. Gracias”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Yo creo que todos los que estamos aquí hemos sido solidarios, yo creo que la postura del profe Ruperto de buscar una alternativa en Vallarta es algo que se ha platicado, pero creo que como fracción debemos de ser congruentes a la hora de hablar y bueno, pues su diputado federal también aprobó esta verificación responsable para evitar pues que esta no sea una política distinta a lo que realmente pasa ¿no?, el Congreso también teníamos aquí a un compañero regidor que fue diputado y que también aprobó la verificación y bueno, también la fracción de MORENA votó esta medida de la verificación en el Estado y yo creo nada más sería alzar la voz para unirnos, sino ser congruentes a la hora de hablar como fracción, si habla como regidor me parece perfecta su postura pero creo que como fracción también podríamos entender que viene como una parte de una responsabilidad que está ejerciendo el Gobierno Federal al Estado de Jalisco desde el dos mil diecisiete, donde se pide y creo que por aquí lo traíamos ya manejado de SEMARNAT, se solicita a dieciséis Estados entre ellos Jalisco para tomar acciones preventivas respecto a la emergencia de emisión de gases, es una medida Federal. Por eso también sería importante que se aclare que también la fracción de MORENA votó a favor en el Congreso del Estado para esta medida y tenemos un regidor con nosotros que la votó a favor. No sé si la quiera ver. Gracias”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Yo nada más aprovechar, voy a hacer llegar esta copia, aquí vienen los votos, cinco votos de MORENA, es una disposición federal que el Gobierno del Estado de Jalisco tiene que acatar, sin embargo nosotros como fracción por supuesto que estamos haciendo este acercamiento con el Gobierno del Estado para que Puerto Vallarta sea considerado de manera distinta por la metropolización, por supuesto que en este caso nos representa situaciones extraordinarias, no se puede aplicar de una manera igualitaria esta verificación responsable y además también hicimos un llamamiento para que se haga una revisión a la empresa que no ha estado funcionando al cien por ciento y que por supuesto eso también está afectando a los ciudadanos. Como Vallartenses por supuesto nos sumamos al reclamo porque no está funcionando de manera adecuada, pero sí que quede claro que es una disposición federal que se aprobó desde el dos mil diecisiete, le voy a hacer una copia, le voy a hacer llegar esta copia para que no se nos olvide en qué sentido se dio la votación. Gracias”. El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Sí, muchas gracias. Y creo que es muy importante mencionar que efectivamente desde el Gobierno Federal y desde muchas otras trincheras se está buscando sanear los ecosistemas…muchas gracias regidora, se está buscando sanear los ecosistemas, yo creo que todos coincidimos en eso, en lo que no coincidimos es en la forma recaudatoria en la que están aplicando una disposición. Consideramos que estamos en severas dificultades como sociedad porque se está implementando una severa…un severo esquema que más que ecológico parece recauda…no, no parece, evidentemente es recaudatorio. Efectivamente estamos haciendo un llamado también desde aquí, a que juntos cuidemos el medio ambiente, a que afinemos nuestros vehículos, eso yo creo que nos une a todos. Sin embargo aquí donde si estamos, donde se presta a suspicacias es en la aplicación de esa verificación vehicular, una empresa extranjera, en un lugar donde ya hay leyes y reglamentos que regulan la emisión de contaminantes, pero ahorita nos están dando con una vara muy alta y esa es la intención de que juntos solicitemos que Vallarta tenga un trato diferente al de zona metropolitana. Es cuanto”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Ah, excelente. Qué bueno que dijo esa palabra “juntos”, porque ustedes que tienen la influencia a nivel federal ayúdennos, porque se está ordenando desde la federación para que Jalisco cumpla, nosotros hacemos lo propio haciendo esa sensibilización para que Vallarta sea considerado por todas las condiciones que ya le expliqué. Y bueno, ya que usted ve más el factor recaudatorio que el ambiental, déjeme recordarle que aquí en nuestro Municipio, en esta administración al inicio, el predial se subió en un veinticuatro por ciento, el cobro de la basura a los comercios en un cuarenta y ocho por ciento, las licencias y los permisos en un cuarenta y dos por ciento, las licencias con alcohol en un sesenta por ciento, los anuncios en un cincuenta y cinco por ciento; y las licencias de construcción en un treinta y cinco por ciento, cuando el acuerdo era que no fuera más allá de la inflación. Si hablamos de medidas recaudatorias tendríamos que hacer revisión también al Municipio. Gracias”. El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Muy bien. Pero hay que ir preponderando entonces aquí un posicionamiento sobre esta política que sentimos que nos afecta a todos los Vallartenses en especial. Creemos y estamos…bueno, estamos convencidos de que tenemos que buscar juntos que se nos excluya de los diecisiete Municipios en los que se está aplicando contundentemente esta medida, que incluso aquí pues ya está por demás que lo hemos explicado, la misma Universidad de Guadalajara avala que no hay necesidad de este…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente, nada más comentar que está ley fue en mil novecientos…perdón, en el dos mil diecisiete, ¿verdad?, y como dice es de la federación, estaba Enrique Peña Nieto, nomás para recordar, digo hablando de que hacer caso de bancadas y eso, pues no, no era nuestro presidente, no era presidente de nuestra bancada vamos, pero además pues definitivamente yo también, obviamente todos estamos a favor de que esto se…de que Puerto Vallarta se exima, ¿por qué? porque hemos visto ya lo que les…lo que se pide en la verificación y habla desde neumáticos y ese tipo de cosas, les han negado la licencia, o el visto bueno porque tienen los neumáticos en mal estado. Bueno, creo que ahí si estamos fuera de lo que es la emisión de gases, pero además vuelvo a lo mismo, volvemos a lo mismo, Puerto Vallarta está en un lugar que por su zona geográfica pues no reúne las mismas condiciones que evidentemente la zona metropolitana de Guadalajara, donde si afecta, es lógico ¿no?. Pero aquí en Puerto Vallarta, yo también estoy a favor, obviamente no estamos de acuerdo con esta medida”. La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: “Presidente, yo nada más decirle y darle las gracias por tener ya un espacio cómodo para nuestras reuniones, porque estábamos muy recortados de espacios y ahora sí muchas gracias por esto. Y pues desearles las felices vacaciones a todos y a todas, de medios y todos, que disfruten sus vacaciones, sabemos que trabajamos pero disfrútenlas. Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora”. La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: “Bueno, esto va al tema de la verificación. Yo creo que es un programa, el programa de la verificación si es necesario pero aun cuenta con infinidad, infinidad de irregularidades, sumado a esto que el costo de la verificación no es un beneficio favorable pues para el medio ambiente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Ya…”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Agregando…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Si me permiten dar por terminado para poder ir a ver este asunto”. La Regidora, C. Carla Verenice Esparza Quintero: “Solo quiero agregar que la alcaldesa Mirtha Villalvazo también negó, no aceptó la verificación en su Municipio. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien”. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **8. Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como último punto, tenemos el cierre de la sesión. Ciudadanos síndico, regidoras y regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las trece horas con treinta y un minutos **(13:31 trece horas con treinta y un minutos)** del día 31 treinta y uno de Marzo del año 2023 dos mil veintitrés. ---------------------------------------------

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar**

**Presidente Municipal Síndico Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Carla Verenice Esparza Quintero Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera**

**Regidora Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Ing. Eva Griselda González Castellanos C. José Rodríguez González**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**L.E.P. María Elena Curiel Preciado C. Christian Eduardo Alonso Robles**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade Lic. Sara Mosqueda Torres**

**Regidor Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal Lic. Diego Franco Jiménez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtra. Candelaria Tovar Hernández Arq. Luis Ernesto Munguía González**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Carla Helena Castro López Med. Francisco Sánchez Gaeta**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes**

**Secretario General**